



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA	18 DE NOVIEMBRE DE 2005	No. 136
---------------------	-------------------------	---------

Í N D I C E

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 11 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,841.53 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 6
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 62 LOTES QUE SE UBICAN EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,771.47 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 8
- ◆ OFICIO CIRCULAR NO. JGDF/001/2005 12

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS 13
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 28

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Q-LOGISTICS, S.A. DE C.V. 42
- ◆ INMOBILIARIA COSVER, S.A. 43

Continúa en la Pág. 71

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, en los términos que señale la ley.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que atento a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones estarán orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
5. Que con base en lo establecido por el artículo 53, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
6. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
7. Que por disposición de los artículos 60, fracciones III, y XXVII, y 71, incisos j), y k), del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Consejero Presidente del Consejo General y remitirlo, una vez aprobado, al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal, dictando los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
8. Que el artículo 65, fracción V, del Código Electoral del Distrito Federal establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas el presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

9. Que con base en lo dispuesto por el artículo 67, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Administración remitirá a la Junta Ejecutiva su opinión sobre el Programa Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
10. Que por disposición del artículo 74 Ter, fracciones II, y III, del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto es el órgano con atribuciones para aprobar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como para someter a la consideración del Consejo General, por conducto de su Presidente, el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto.
11. Que por disposición del artículo 79, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de integrar el Programa Operativo Anual y con base en él formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, conforme a las leyes y normatividad interna aplicables y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión.
12. Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 448 del Código Financiero de Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal goza de autonomía para la elaboración de su Presupuesto de Egresos.
13. Que atento a lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Código Financiero del Distrito Federal, el proyecto de Presupuesto de Egresos que remita este organismo electoral al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, deberá integrarse con la exposición de motivos; la descripción clara de los programas que sean la base del proyecto; explicación y comentarios de los programas considerados como prioritarios, especiales y las adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales, y la estimación de todos los ingresos que este organismo pudiera recibir directamente, conforme a las disposiciones normativas que lo rigen, y de los gastos del ejercicio fiscal que se propone.

Asimismo, se elaborará un programa operativo que contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables de su ejecución, así como la temporalidad y especialidad de las acciones para las que se asignan recursos. Dichos programas deberán ser enviados a la Asamblea Legislativa como proyecto y, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, a más tardar el seis de marzo del ejercicio fiscal de que se trate.

14. Que por disposición de los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), en relación con el artículo 116, fracción IV, inciso f), ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 24, fracción I, inciso c), y 26, fracción I, inciso c), del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos nacionales que participen en las elecciones locales del Distrito Federal, recibirán, en forma equitativa financiamiento público para su sostenimiento, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.
15. Que por disposición de los artículos 24, fracción II, inciso f) y 26, fracción II, inciso c), del Código Electoral del Distrito Federal, las Agrupaciones Políticas Locales participarán del Financiamiento Público en los términos que dispone dicho ordenamiento.
16. Que a partir de las bases señaladas en el artículo 30, fracciones I, II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, este Instituto Electoral del Distrito Federal determinará la cantidad para el financiamiento público de los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional del Distrito Federal para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para las actividades específicas como entidades de interés público. Asimismo, el financiamiento público de los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección para sus actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y para las actividades específicas como entidades de interés público.

17. Que por disposición del artículo 30 bis, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, se destinará una bolsa equivalente al 1% del presupuesto público asignado a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá por partes iguales entre todas las Agrupaciones Políticas Locales con registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
18. Que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Junta Ejecutiva del Instituto, en su sesión celebrada el 29 de agosto de 2005, aprobó los “Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación anual 2006”, en los que se señalan las diversas determinaciones que deberían observar los trabajos de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal del año 2006.
19. Que en los “Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación anual 2006”, referidos en el considerando que antecede, se establecen como objetivos generales para 2006: organizar y llevar a buen término el Proceso Electoral Local del 2006; fortalecer el régimen de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales; promover y difundir los valores de cultura cívica democrática; y fortalecer y consolidar la infraestructura institucional.
20. Que los referidos objetivos generales tienen como sustento las Políticas y Programas Generales, y el Plan General de Desarrollo 2003-2005 del Instituto, aprobados por este órgano superior de dirección.
21. Que atento a lo señalado por los “Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación anual 2006”, así como en lo dispuesto por los numerales 13, 14, 15 y 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la elaboración del Programa Operativo Anual, se contó con la participación de todos los órganos de Dirección, Ejecutivos, Técnicos, Desconcentrados, y la Contraloría Interna, y con base en él, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, formuló el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2006, mismo que fue presentado a la Junta Ejecutiva para su revisión.
22. Que en la formulación del Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2006 se observaron los criterios de austeridad y racionalidad a los que debe sujetarse el uso de recursos públicos.
23. Que en cumplimiento a su obligación legal, el 19 de octubre de 2005, mediante oficio CAD/292/2005, la Comisión de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva la opinión que en cumplimiento del artículo 67, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal emitió, la cual comprende tanto el proyecto de Programa Operativo Anual como el anteproyecto de Presupuesto Ordinario y Electoral para el ejercicio 2006, opiniones que se anexan al presente acuerdo.
24. Que la Comisión de Asociaciones Políticas, mediante oficio CAP/39/05, de fecha 28 de septiembre de 2005, le informó al Consejero Presidente su opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos y que deberán contenerse en el Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2006.
25. Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, aprobó los anteproyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2006, en los términos de los documentos anexos los cuales se someten a la consideración de este órgano superior de dirección.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), y 116, fracción IV, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 448, fracción III, 449 y 450 del Código Financiero del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 24, fracciones I, inciso c), y II, inciso f), 26, fracciones I, inciso c), y II, inciso c), 30, fracciones I, III, y IV, 30 Bis, párrafo primero, 52, 53, párrafo primero, 54, inciso a), 60, fracciones III, y XXVII, 65, fracción V, 67, fracción IV, 71, incisos j), y k), 74 Ter, fracciones II, y III, y 79, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal; y 13, 14, 15 y 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2006, en los términos de los documentos que como anexo 1 forman parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2006, en los términos de los documentos que como anexo 2 forman parte del presente acuerdo, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$1,338,704,409.00 (mil trescientos treinta y ocho millones, setecientos cuatro mil, cuatrocientos nueve pesos, 00/100 M.N.), de los cuales corresponden:

- A. La cantidad de \$475,402,012.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones, cuatrocientos dos mil, doce pesos, 00/100 M.N.) para gastos de operación del Programa Ordinario 2006;
- B. La cantidad de \$300,795,362.00 (trescientos millones, setecientos noventa y cinco mil, trescientos sesenta y dos pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento público de las Asociaciones Políticas del Programa Ordinario 2006;
- C. La cantidad de \$282,501,672.00 (doscientos ochenta y dos millones, quinientos un mil, seiscientos setenta y dos pesos, 00/100 M.N.) para gastos de operación del Proceso Electoral del año 2006, y
- D. La cantidad de \$280,005,363.00 (doscientos ochenta millones, cinco mil, trescientos sesenta y tres pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento público de los Partidos Políticos del Proceso Electoral del año 2006.

TERCERO.- El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, copia certificada del presente acuerdo y de los Proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos que se aprueban, al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron en lo general por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Bernardo Fernández del Castillo Sánchez, María Elena Homs Tirado, Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Javier Santiago Castillo y un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo Huchim May; y en lo particular en lo referente al inciso c) del punto de acuerdo SEGUNDO por cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Bernardo Fernández del Castillo Sánchez, María Elena Homs Tirado, Rosa María Mirón Lince, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Javier Santiago Castillo y dos votos en contra de los CC Consejeros Electorales Rubén Lara León y Eduardo Huchim May, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 11 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,841.53 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Santa Rosa;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Santa Rosa, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie total de 1,841.53 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
SANTA ROSA	GUSTAVO A. MADERO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA VALLEJO (EJE 1 PONIENTE)	CALLE 8 A
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CAMINO A SAN JUAN IZTACALA	AVENIDA INDUSTRIAL Y AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
11	1,841.53

COLONIA: SANTA ROSA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	1,841.53	608 662	1/2, 2/2 1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2
05	11	163.85
10	11	167.88
11	42	159.02
12	41	234.79
14	30	159.25

MANZANA	LOTE	SUP. M2
17	11	158.63
37	02	180.45
46	20	159.78
48	13	143.38
48	16	153.60

MANZANA	LOTE	SUP. M2
60	03	160.90
TOTAL	11	1,841.53

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 62 LOTES QUE SE UBICAN EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,771.47 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Ampliación Piloto Adolfo López Mateos y Piloto Adolfo López Mateos;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Ampliación Piloto Adolfo López Mateos y Piloto Adolfo López Mateos, Delegación Álvaro Obregón, con una superficie total de 10,771.47 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	AREA VERDE, BARRANCA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	CALLE PUERTO MAZATLAN

COLONIA: AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
55	9,986.37	453 457 485	1/4, 2/4, 3/4, 4/4 1/2, 2/2 1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
01	17	217.60	15	28	201.51	42	09	147.20
01	19	218.83	16	22	196.76	45	13	134.59
01	20	220.33	17	13	200.48	45	15	120.30
02	09	199.76	17	20	200.74	47	03	148.83
02	10	202.11	20	04	198.25	47	09	196.02
02	15	230.52	23	09	200.11	48	16	131.48
09	29	200.75	25	03	199.09	48	24	223.93
10	01	222.57	30	02	202.87	52	38	130.67
10	03	101.79	30	04	197.14	52	40	132.54
10	04	99.22	30	08	233.68	52	41	131.17
10	05	200.70	31	09	234.87	55	01	193.28
10	07	198.46	34	10	150.76	55	04	235.09
10	14	204.17	39	37	276.55	55	14	133.39
11	06	199.08	39	71	172.51	56	01	78.05
11	07	200.67	39	78	200.10	56	02	73.39
11	14	201.00	39	83	182.12	60	08	172.66
15	03	205.21	39	92	187.39	60	09	140.83
15	09	203.37	41	48	136.35			
15	27	204.19	41	51	161.34			
						TOTAL	55	9.986.37

COLONIA	DELEGACION
PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CDA. DE PUERTO PEÑASCO Y AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE PUERTO LOBOS	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	785.10	484	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
16B	27	133.95
16B	30	94.53
16B	31	127.70
16B	32	106.56
16B	38	106.89

MANZANA	LOTE	SUP. M2
16B	39	107.15
16B	40	108.32

TOTAL	07	785.10
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
62	10,771.47

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

OFICIO CIRCULAR NO. JGDF/001/2005

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza**)

**México, D.F., a 15 de noviembre de 2005
Oficio Circular No. JGDF/001/2005**

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Con motivo del desarrollo del proceso interno de elección de candidato para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que llevará a cabo el Partido de la Revolución Democrática, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracciones I y VI, 15, 52, 67 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción IV, 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 5°, 7°, 12, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se les exhorta a abstenerse utilizar de cualquier forma recursos públicos, materiales, financieros o humanos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión a cualquier actividad distinta a la que se encuentren afectos, así como para promocionar la imagen de personas, partidos políticos, asociaciones políticas, precandidatos, candidatos o militantes, y utilizar o condicionar los programas, planes y presupuestos del Gobierno del Distrito Federal con fines electorales.

En ese orden de ideas, se les instruye para que todo el parque vehicular oficial de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de aquellas unidades que se utilicen para la prestación de los servicios públicos y de emergencia, quede debidamente resguardado en los estacionamientos de las propias áreas, a partir de las 21:00 horas del día dos del mes de diciembre del año dos mil cinco y hasta las 07:00 horas del día cinco del mismo mes y año.

De la misma manera, todos los teléfonos celulares, radio localizadores, radios, walkie-talkies y demás aparatos de comunicación similares que se encuentren a disposición de cualquier servidor público de la Administración Pública del Distrito Federal, salvo aquellos cuyo uso sea estrictamente necesario en virtud de las funciones o servicios que desarrollen, deberán entregarse para su resguardo en las Direcciones Generales de Administración u homologas de cada Dependencia, Delegación, Órgano Desconcentrado o Entidad, según corresponda durante el lapso señalado en el párrafo que antecede.

Por lo que hace a las líneas telefónicas oficiales, los servidores públicos deberán abstenerse de utilizarlas con fines distintos los exclusivamente relacionados las acciones de gobierno.

Por lo anterior, se les instruye a informar el contenido de esta circular a los servidores públicos de su adscripción, a efecto que sean observadas puntualmente dichas disposiciones, para lo cual la Contraloría General y los Órganos de Control Interno relativos vigilarán su estricto cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 47 fracciones I, II, III, XIX, XX, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 33 inciso A) del Código Electoral del Distrito Federal; 267, 273, 353 y 357 del Código Penal del Distrito Federal.

Finalmente, en el supuesto que durante el desarrollo del citado periodo de selección de candidato, se llegare a tener conocimiento de alguna contravención a las disposiciones constitucionales, de ley, reglamentarias y normativas que regulan las obligaciones de los servidores públicos y el correcto uso de los recursos públicos, estas conductas irregulares se deberán comunicar inmediatamente a la Contraloría General del Distrito Federal y a los órganos de control interno, sin perjuicio de las demás autoridades electorales y penales competentes en la materia.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE GOBIERNO**

(Firma)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Cc.p. Lic. Ricardo Ruíz Suarez. Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Presente.
C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General Del Distrito Federal.- Presente.
C.C. Contralores Internos en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública Del Distrito Federal.- Para verificar su estricto cumplimiento.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 2, 15 fracción IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, III, IX y XIII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 36 fracción I, 37 a 41, 86 fracciones I y II, 88 y 89 párrafo primero de la Ley Ambiental del Distrito Federal, tiene a bien expedir lo siguiente:

ÍNDICE

1. Introducción
 2. Objeto
 3. Ámbito de validez
 4. Definiciones y referencias
 5. Requisitos técnicos generales
 6. Fomento
 7. Mejoramiento
 8. Mantenimiento
 9. Observancia
 10. Vigencia
 11. Bibliografía
- ANEXO A
ANEXO B
ANEXO C
ANEXO D

1. Introducción

Las áreas verdes públicas contribuyen de manera fundamental al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, son indispensables para disminuir las “islas de calor”, capturar contaminantes y partículas suspendidas, producir oxígeno, frenar la erosión del suelo, incrementar la humedad, disminuir los niveles de ruido, captar agua pluvial y constituir sitios de refugio y alimentación para diversas formas de vida. Las áreas verdes se relacionan con la salud pública, la recreación y el realce de la imagen urbana, y generan efectos positivos en la salud mental y en la educación. Por lo que es de gran interés para el Gobierno de la Ciudad su protección y promoción.

Actualmente, la mayoría de las acciones orientadas a su fomento, mejoramiento y conservación no se realizan con la planificación y el diseño adecuados, disminuyendo así la potencialidad de los servicios ambientales que le pueden proporcionar a la ciudad.

La emisión de la norma dará sustento a las acciones de fomento, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes públicas, toda vez que se considera la elaboración de un proyecto previo a la ejecución de cualquier tipo de trabajo relacionado con estas áreas vitales. Se contemplan los aspectos ambientales y sociales del área, la adecuada selección de especies a establecer, la calidad de plantación para garantizar su sobrevivencia, las distancias mínimas de plantación, así como las técnicas de mantenimiento que garanticen su desarrollo óptimo. Con ello, se pretende que las áreas verdes de la Ciudad de México sean consideradas como un “sistema integral viviente”, en el cual conviven diversas especies vegetales y animales, y que las condiciones que las definan sean su ubicación, su tipo de suelo, la disponibilidad de agua y las actividades que en torno suyo lleve a cabo la ciudadanía.

En la medida en que se aplique esta norma, se logre una buena coordinación entre los distintos sectores de la sociedad y del gobierno, se cree y difunda una conciencia de la importancia social y ambiental de estos espacios, se contará con mejores áreas verdes para el disfrute de las actuales y futuras generaciones.

2. Objeto

Establecer los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que permitan dirigir el adecuado fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas llevadas a cabo por las autoridades y personas físicas o morales que requieran realizar este tipo de actividades.

3. Ámbito de validez

La presente norma ambiental es una guía que permite llevar a cabo las labores de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas de manera adecuada en el territorio del Distrito Federal, y se optimicen los recursos financieros, materiales y humanos durante la planeación y ejecución de este tipo de trabajos.

4. Definiciones y referencias

Además de las definiciones y referencias contenidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal y en la NADF-001-RNAT-2002, se entiende por:

- 4.1.1. **Altura en la madurez:** Altura promedio que alcanza una planta o un árbol en condiciones óptimas de desarrollo.
- 4.1.2. **Andamiaje:** Arreglo de las ramas en el tronco que considera su distribución, espaciamiento, orientación y tamaño.
- 4.1.3. **Ápice:** Punta superior del árbol o planta.
- 4.1.4. **Aporcar:** Labor que consiste en acumular tierra en torno de los tallos de las plantas.
- 4.1.5. **Árbol:** Planta leñosa con un tronco que se ramifica a cierta altura del suelo y que desarrolla una copa de formas variadas.
- 4.1.6. **Arbusto:** Planta leñosa, cuyas ramas surgen desde el cuello de la raíz y/o parte inferior.
- 4.1.7. **Área verde pública:** Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público del Distrito Federal y contemplada en alguna de las categorías previstas en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
- 4.1.8. **Arpillera:** Tela natural o artificial utilizada para envolver el cepellón de un árbol.
- 4.1.9. **Banqueo:** Técnica de extracción de árboles cultivados en piso.
- 4.1.10. **Cajete:** Abultamiento perimetral circular o cuadrado (cinco a diez centímetros de altura) alrededor de la cepa del árbol realizado con el objeto de captar agua.
- 4.1.11. **Callo:** Masa celular sin diferenciar, que se desarrolla en respuesta a una herida en los árboles.
- 4.1.12. **Cepa:** Hoyo para plantar árboles o plantas.
- 4.1.13. **Cepellón:** Masa de raíces de una planta y el suelo adherido a la misma.
- 4.1.14. **Copa:** Parte superior del árbol, que se encuentra conformado por ramas y hojas.
- 4.1.15. **Control biológico:** Método para controlar plagas mediante depredadores, parásitos, patógenos u otros medios naturales.
- 4.1.16. **Cuello de raíz:** Zona que separa la raíz del tallo.
- 4.1.17. **Deshierbe:** Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.
- 4.1.18. **Desmoche:** Corte severo de la copa de un árbol o de una rama dejando muñones sin ramas laterales grandes como para asumir el papel terminal.
- 4.1.19. **Dormancia:** Estado de mínima actividad fisiológica en los órganos de las plantas. Sin dormición.
- 4.1.20. **Especie:** Grupo de organismos similares morfológica y fisiológicamente, capaces de intercambiar material genético entre sí y cuya descendencia es viable y fértil.
- 4.1.21. **Especie nativa:** Especies vegetales o animales que de manera natural componen la flora o fauna de una región.
- 4.1.22. **Especie introducida:** Especies que han sido transportadas por seres humanos de una región a otra, por lo que no son originarias de una determinada región.
- 4.1.23. **Establecimiento:** Tiempo que tarda una planta o un árbol en el suelo para adaptarse.
- 4.1.24. **Evapotranspiración:** Humedad que se pierde por la transpiración de la planta y la evaporación del agua del suelo.
- 4.1.25. **Fertilizante orgánico:** Fertilizante de origen vegetal o animal.
- 4.1.26. **Fomento:** Actividades dirigidas a la creación y establecimiento de áreas verdes.
- 4.1.27. **Gaceta:** Gaceta Oficial del Distrito Federal
- 4.1.28. **Herbácea:** Planta cuyo tallo carece de madera.
- 4.1.29. **Infraestructura urbana:** Las redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para el buen funcionamiento de la Ciudad.

- 4.1.30. **Línea de goteo:** Perímetro del área bajo un árbol, delineada por su copa.
- 4.1.31. **Lugar de plantación:** Sitio escogido para hacer la cepa de plantación y los alrededores del mismo.
- 4.1.32. **Mantenimiento:** Actividades orientadas a preservar el área verde en condiciones óptimas.
- 4.1.33. **Mejoramiento:** Actividades de rehabilitación o restauración de un área verde.
- 4.1.34. **Mobiliario urbano:** Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la imagen de la Ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, y otros más. Por su definición pueden ser fijos, permanentes y móviles o temporales.
- 4.1.35. **Mulch:** Materiales orgánicos o inorgánicos que se colocan alrededor del árbol para mejorar las condiciones del suelo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.
- 4.1.36. **Paramento:** Cada una de las caras de una pared o muro.
- 4.1.37. **Poda:** Eliminación selectiva de ramas u otras partes de las plantas, con un propósito definido y que se realiza con herramientas específicas.
- 4.1.38. **Poda de formación:** Poda que se realiza en árboles y arbustos durante los primeros años de su vida, para ir formando desde sus inicios su estructura futura.
- 4.1.39. **Proyecto de Diseño:** Es el concepto que se propone implementar en un área específica, realizado por especialistas, y que va acompañado de una memoria descriptiva y un conjunto de planos donde se manifiestan la paleta vegetal, los diferentes estudios de análisis de sitio, zonificación, diagramas de funcionamiento, situación actual, propuestas, entre otros (según se enlista en el anexo A del presente instrumento).
- 4.1.40. **Raíz estranguladora:** Raíz que crece alrededor de un tronco, de tal manera que limita el flujo de agua y minerales en el árbol y asfixia los tejidos vasculares.
- 4.1.41. **Raíz lateral:** Raíz que se ramifica hacia los lados y crece en dirección horizontal.
- 4.1.42. **Raíz pivotante:** Raíz central que crece en dirección vertical, justo debajo del tronco, y que a menudo es asfixiada por el desarrollo de otras raíces.
- 4.1.43. **Rama codominante:** Rama o tallos bifurcados, de casi el mismo tamaño de diámetro, que carecen de una unión normal.
- 4.1.44. **Rama principal:** Brote o tallo secundario que brota directamente del tronco o tallo principal.
- 4.1.45. **Secretaría:** Secretaría del Medio Ambiente.
- 4.1.46. **Suelo urbano:** Aquel clasificado como tal en el Programa de Desarrollo Urbano, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios.
- 4.1.47. **Trasplante:** Acción y efecto de trasplantar o trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

5. Requisitos técnicos generales

- 5.1. Las actividades de fomento y mejoramiento a las que se refiere esta norma, se realizarán con base en un proyecto de planificación y diseño elaborado previamente, que observe como mínimo lo dispuesto en el ANEXO A.
- 5.2. Las modificaciones al proyecto original deben ser sólo aquellas resultantes de una contingencia y deben ser plenamente justificadas en un anexo técnico.
- 5.3. El proyecto incluirá un programa de mantenimiento que asegure la conservación y sobrevivencia del área verde. Dicho programa debe elaborarse según lo dispuesto en esta norma.
- 5.4. El proyecto contemplará criterios de sustentabilidad y educación ambiental tales como ahorro y uso eficiente de agua, ahorro de energía y la utilización de ecotecnias, entre otros.
- 5.5. En caso de utilizar mulch debe ser colocado en una capa que cubra el tamaño de la cepa sin tocar la base del tronco y que tenga de 7 a 10 cm de espesor. La colocación de éste debe realizarse al momento de la plantación y su reaplicación debe ser de acuerdo con su velocidad de degradación.
- 5.6. Para el establecimiento de setos se considerará únicamente el uso de arbustos o herbáceas.
- 5.7. Se utilizarán preferentemente especies nativas.

- 5.8. Las especies que preferentemente se utilizarán se describen en el ANEXO B de esta norma, mismas que deben ser producidas en viveros de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de requerir el uso de otras especies se debe incluir en el proyecto la **FICHA TÉCNICA** correspondiente (ANEXO B) y ser presentadas ante la Secretaría.
- 5.9. Las especies a establecer deben cumplir con:
- 5.9.1. Características mínimas de calidad:
- a) Tamaño y estructura de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento;
 - b) Apariencia y coloración de follaje característico de la especie, de acuerdo a la estación del año;
 - c) Ramas saludables;
 - d) Libre de plagas y enfermedades;
 - e) Nutrición adecuada;
 - f) Hidratación óptima;
 - g) Raíces vigorosas, abundantes y blanquecinas;
 - h) Sin presencia de raíces estranguladoras;
- 5.9.2 Los arbustos deben tener una altura mínima de 0,3 m y presentar poda de formación.
- 5.9.3 Los árboles deben cumplir además con las siguientes características de calidad:
- a) Altura mínima: 2,50 m;
 - b) Diámetro de tronco mínimo: 0,065 m, medido a 0,3 m de la base del tronco;
 - c) Presencia de un solo tronco principal dependiendo de la especie;
 - d) Tronco recto, vertical y firme que soporte por sí mismo el peso de sus ramas.
 - e) Tronco al centro del cepellón;
 - f) Copa balanceada y sin presencia de ramas codominantes;
 - g) Espaciamiento adecuado entre ramas principales y buen andamiaje, de acuerdo a la especie;
 - h) Ángulo de inserción de las ramas principales no mayor a noventa grados respecto del ápice del árbol;
 - i) Ramas principales concentradas en las dos terceras partes superiores;
 - j) Poda de formación;
 - k) Preferentemente sin heridas o sólo las ocasionadas por la poda que deben ser menores a un cuarto del diámetro del tronco y en proceso de formación del callo respectivo;
 - l) Arpillado ajustado al cepellón, con corte de raíces limpio y sin desgarres y sin presencia de raíces salientes en los orificios de drenado del contendor.
- 5.10. Los árboles que sean banqueados deben cumplir lo siguiente:
- 5.10.1. El banqueo deberá apegarse a lo dispuesto en el ANEXO C de esta norma;
- 5.10.2. Los individuos deberán adquirirse preferentemente durante su período de dormancia;
- 5.10.3. El diámetro del cepellón deberá ser por lo menos diez veces el diámetro del tronco del árbol (medido a 0,30 m de la base del tronco);
- 5.10.4 La altura del cepellón deberá ser proporcional al diámetro del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1. Dimensiones del cepellón

Diámetro de cepellón (m)	Altura del cepellón (m) (Porcentaje del diámetro)
hasta a 0,75	75%
mayores a 0,75 y hasta 1,20	60%
mayores a 1,20 y hasta 1,45	54%
mayores a 1,45 y hasta 1,70	48%
mayores a 1,70 y hasta 1,95	42%
mayores a 1,95 y hasta 2,20	36%
mayores a 2,20 y hasta 2,45	30%
mayores a 2,45 y hasta 2,70	24%
mayores a 2,70	20%

- 5.11. Para el transporte de especies deben utilizarse contenedor o arpillera, salvo en el caso de aquellas herbáceas que técnicamente puedan ser transportadas a raíz desnuda; y el estibado debe garantizar las características mínimas de calidad descritas en esta norma.
- 5.12. El almacenamiento de las plantas debe considerar sitios sombreados, con buena ventilación y riego adecuado; en caso necesario se deberá aplicar control fitosanitario, fertilización y promotores de crecimiento radical.
- 5.13. El establecimiento de las especies debe apegarse a lo dispuesto en el ANEXO D de esta norma y se podrán utilizar elementos de protección permanentes siempre y cuando no representen peligro alguno.
- 5.14. De acuerdo a las condiciones topográficas, el proyecto debe considerar que:
- 5.14.1. Los suelos de mala calidad deben ser mejorados previamente al establecimiento de especies;
 - 5.14.2. En barrancas y promontorios, las dimensiones de los árboles podrán ser menores a las establecidas en el apartado de calidad y deberán ser justificadas en el proyecto;
 - 5.14.3. En suelos cuya pendiente sea mayor a 45° se deben construir terrazas y plantar herbáceas y cubresuelos, que eviten la erosión y a su vez favorezcan el aprovechamiento del agua.
- 5.15. Se debe garantizar la disponibilidad de agua para el riego de las plantas a establecer.
- 5.16. Una vez establecida el área verde pública, se debe asegurar su conservación, ejecutando el programa de mantenimiento, elaborado según lo dispuesto en esta norma.
- 5.17. Los residuos derivados de la ejecución del proyecto deben preferentemente ser aprovechados en el sitio o manejados según las disposiciones vigentes en la materia.

6. Fomento

- 6.1. El proyecto debe incluir elementos para la difusión de la función social y la importancia de las especies y los recursos naturales del proyecto.
- 6.2. La superficie total del proyecto destinada a área verde, tendrá como mínimo 70% de cubierta vegetal; el resto podrá utilizarse para infraestructura, equipamiento y mobiliario urbanos.
- 6.3. La distancia de plantación respecto a la infraestructura, equipamiento y mobiliario urbanos deberá garantizar su funcionalidad, así como la no interferencia con el desarrollo óptimo de los árboles, arbustos y herbáceas del proyecto. En el caso del arbolado, se deberán utilizar las siguientes distancias mínimas:

Tabla No. 2. Distancias mínimas recomendadas para plantación de árboles.

Infraestructura Mobiliario urbano	Distancia horizontal (m) (a la línea de goteo en la madurez)
Buzón	2
Luminaria, semáforo, teléfono	5
Poste de línea (eléctrica/telefónica/otra)	2
Poste con transformador	5
Toma de agua potable	1,50
Tubo (brocal) de agua negra	1,50
Esquina de calle	2
Paradero de autobuses	5
Coladera	3
Bardas y construcciones	2
Entradas	2
Señalización vial y nombre de calle	3
Cableado subterráneo	1
Drenaje	5

- 6.4. La superficie mínima para plantar un árbol debe ser igual al área de la copa cuando alcanza la madurez.
- 6.5. Cuando el proyecto incluya banquetas, se debe cumplir lo siguiente:
- 6.5.1. En banquetas con un ancho hasta de 1,50 m se podrán establecer arbustos y herbáceas, siempre y cuando se conserve un ancho mínimo de andador de un metro;
 - 6.5.2. Las jardineras o cepas podrán ubicarse al centro de la banqueta siempre y cuando se conserve un ancho mínimo de andador de un metro, en dirección al paramento.
 - 6.5.3. Se plantarán únicamente especies que en la madurez puedan conservar una distancia mínima entre el tronco y el límite de la cepa, equivalente a la mitad del diámetro del tronco;
 - 6.5.4. No se podrán establecer árboles cercanos a paramentos.
 - 6.5.5. Las dimensiones de jardineras o cepas deben ajustarse a la tabla D1 (ANEXO D).
- 6.6. Cuando el proyecto incluya camellones, se debe observar lo siguiente:
- 6.6.1. La plantación de árboles y arbustos deben ajustarse a los dispuesto en la tabla D2 (ANEXO D).
 - 6.6.2. La plantación en camellones se deben realizar de acuerdo a lo siguiente:
 - a) En camellones con ancho de hasta de un metro, plantar arbustos tipo seto y herbáceas;
 - b) En camellones con ancho mayor a un metro y hasta 1.5 m., se podrán colocar además de arbustos y herbáceas, árboles que justifiquen técnicamente su desarrollo óptimo;
 - c) En camellones con ancho mayor a 1,50 m y hasta 2,5 m, árboles al centro del camellón;
 - d) En camellones con ancho mayor a 2,50 m se debe cumplir que la distancia del tronco (en la madurez) a la guarnición sea de por lo menos un metro.
- 6.7. Cuando el proyecto incluya plantación de árboles y arbustos bajo cableado aéreo, se debe considerar una distancia libre de 0,50 m como mínimo entre su copa en la madurez y la línea de conducción; excepto en las líneas de alta tensión donde deberá cumplir con los lineamientos técnicos aplicables.
- 6.8. Cuando el proyecto incluya el uso de elementos de protección en la plantación, se debe considerar el aumento del diámetro que alcanzará en la madurez el tronco y el mantenimiento necesario.
- 6.9. Una vez establecida el área verde se debe asegurar su conservación, a través de un programa de mantenimiento, elaborado según lo dispuesto en esta norma.

7. Mejoramiento

- 7.1. El proyecto debe considerar las especies contenidas en el ANEXO B de esta norma, respetando en lo posible la vegetación preexistente.
- 7.2. El proyecto debe considerar adicionalmente a lo dispuesto en el apartado 5, lo siguiente:
 - 7.2.1. Inventario de árboles, arbustos, herbáceas y cubresuelos existentes, que incluya altura, diámetro de tronco, área que cubren, estado fitosanitario y requerimientos de poda, trasplante o derribo;
 - 7.2.2. Características de la infraestructura urbana y mobiliario urbano existente;
 - 7.2.3. Plano de diseño original del área verde (si existe);
 - 7.2.4. Planos de la distribución actual de la vegetación e infraestructura urbana y mobiliario urbano;
 - 7.2.5. Plano que indique claramente los árboles y arbustos que serán podados, trasplantados (y su nueva ubicación) o derribados.
- 7.3. La identificación de los árboles debe realizarse con alguna pintura o marcador biodegradable utilizando color amarillo para poda, color rojo para derribo y color verde para trasplante.
- 7.4. La marca de identificación debe tener un diámetro menor a cinco centímetros y debe localizarse de preferencia a una altura de 0,30 m del cuello de la raíz y en el lado norte.
- 7.5. El proceso de trasplante debe apegarse a lo dispuesto en los anexos C y D de esta norma.
- 7.6. Sólo se deben trasplantar plantas sanas, vigorosas y bien desarrolladas que cumplan con las características de calidad mínima señaladas en esta norma.
- 7.7. Una vez establecida el área verde, se debe asegurar su conservación, a través de un programa de mantenimiento, elaborado según lo dispuesto en esta norma.

8. Mantenimiento

- 8.1. Las áreas verdes deben contar con un programa de mantenimiento que garantice la conservación de la plantación, así como el buen estado y funcionamiento de la infraestructura y del mobiliario urbano.
- 8.2. El programa de mantenimiento debe considerar como mínimo las siguientes actividades:
 - 8.2.1. Restitución de especies que no cumplan con las características mínimas de calidad establecidas;
 - 8.2.2. Volumen de riego que garantice la hidratación óptima de las especies;
 - 8.2.3. Deshierbe, recajeteo y aireación;
 - 8.2.4. Fertilización y aplicación de mulch;
 - 8.2.5. Control de plagas y enfermedades;
 - 8.2.6. Poda, derribo y restitución de individuos;
 - 8.2.7. Mantenimiento y sustitución de la infraestructura urbana y mobiliario urbano, según sea el caso;
 - 8.2.8. Manejo de residuos.
- 8.3. La poda, derribo y restitución debe cumplir con las normas ambientales aplicables y con lo establecido en la Ley Ambiental.
- 8.4. Para procurar la sobrevivencia de la vegetación, el riego debe efectuarse de acuerdo a las siguientes recomendaciones:
 - 8.4.1. El riego se realizará preferentemente entre las 17:00 hrs. y las 10:00 hrs. del día siguiente.
 - 8.4.2. En la estación invernal, el riego deberá efectuarse preferentemente entre las 18:00 hrs. y las 24:00 hrs.
 - 8.4.3. Preferentemente se deberá utilizar agua tratada, que cumpla con la normatividad vigente.
 - 8.4.4. El agua no se deberá aplicar en forma de chorro.

- 8.5. La fertilización debe considerar preferentemente productos orgánicos y debe realizarse durante la etapa de crecimiento activo de la vegetación (estaciones de primavera y verano).
- 8.6. El control de plagas y enfermedades debe cumplir con lo siguiente:
 - 8.6.1. Caracterización y diagnóstico;
 - 8.6.2. Dictamen técnico de plagas y enfermedades presentes;
 - 8.6.3. Métodos de control de las plagas y enfermedades;
 - 8.6.4. Sustancias y productos seleccionados para el control de plagas y enfermedades;
 - 8.6.5. Bitácora de aplicación, que debe incluir: concentración de dosificación y cantidades totales de las sustancias a utilizar, los métodos, el calendario y horarios de aplicación;
 - 8.6.6. Medidas de seguridad y protección.
- 8.7. Los métodos de control orgánico o biológico para una plaga o enfermedad debe considerarse como primera opción, antes de aplicar cualquier control químico.
- 8.8. En los programas de fertilización y de control de plagas y enfermedades sólo se deben utilizar productos o sustancias que cumplan con las normas ambientales aplicables y deban ser ejecutados por personal debidamente calificado.
- 8.9. No se debe encalar o pintar los árboles, ni por motivo de un supuesto realce “estético”.
- 8.10. No se debe aporcar los árboles.
- 8.11. Al realizar actividades de mantenimiento del pasto de las áreas verdes públicas, debe tenerse particular cuidado en no dañar el cuello de los árboles existentes con los implementos mecánicos que se utilizan para tal fin. Debe conservarse un diámetro libre de pasto de al menos 30 cm. alrededor del tronco de los árboles.

9. Observancia

La autoridad competente será la responsable de vigilar, en los términos del marco jurídico aplicable, la observancia de la presente Norma Ambiental para el Distrito Federal.

10. Vigencia

La presente Norma Ambiental para el Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

11. Bibliografía

- 11.1. American Association of Nurserymen. 1996. American Standard for Nursery Stock.. ANSI Z60.1-1996;.1994. A checklist for smart shopping. Urban Forest.
- 11.2. Departamento del Distrito Federal (DDF). 1984. Manual de planeación, diseño y manejo de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal. México.
- 11.3. Gobierno del Distrito Federal (GDF). 2000. Manual Técnico para el establecimiento y manejo integral de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal (Tomo I). Ed. Impresora Deseret.1° Ed. México 236 p.
- 11.4. Gobierno del Distrito Federal (GDF). 2001. Manual Técnico para el establecimiento y manejo integral de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal (Tomo II). Ed. Impresora Deseret.1° Ed. México 239 p.
- 11.5. Gobierno del Distrito Federal (GDF).2000. Propuesta de reorientación de los tres viveros tradicionales de la CORENA para producir árboles y arbustos adecuados para las áreas verdes de la Ciudad de México, con la administración y operación total por el Gobierno del Distrito Federal. México
- 11.6. International Society of Arboriculture y Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. Manual de Arboricultura. Guía de estudio para la certificación del arborista. UAM- Azcapotzalco. México.
- 11.7. Leyes, reglamentos y normas vigentes en la materia.
- 11.8. López- Moreno, I. R. y M. E., Díaz Betancourt. 1991. Los árboles de las calles de la Ciudad de México. En: López- Moreno, I. R (Ed.). El arbolado urbano de la zona metropolitana de la Ciudad de México. UAM-Azcapotzalco.13-84 pp.

- 11.9. Martínez, L y A. Chacalo. 1994. Los árboles de la Ciudad de México. UAM-Azcapotzalco. Grupo Editorial Eón. México. 350 p.
- 11.10. Martínez, L. 1991. Las áreas verdes de la Ciudad de México: una perspectiva histórica. En López-Moreno, I. R (Ed.). El arbolado urbano de la zona metropolitana de la Ciudad de México UAM-Azcapotzalco. 281-380 pp.
- 11.11. Sociedad Internacional de Arboricultura (ISA). 1999. Guía de consulta rápida de términos de Arboricultura Español-Inglés, Inglés-Español. Campaing, IL.89 p.
- 11.12. Universidad Autónoma Chapingo. 1998. Áreas verdes urbanas en Latinoamérica y el caribe. Memoria del Seminario Internacional celebrado en la Ciudad de México, del 2 al 5 de diciembre de 1996. En L. Krishnamurthy y J. Rente Nascimento (Eds.).1-13 p.

ANEXO A: PROYECTO DE FOMENTO O MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS
(Elementos técnicos mínimos)

- A.1. Nombre: Deberá indicar claramente la actividad o actividades a realizar en el proyecto.
- A.2. Objetivo: Deberá especificar los trabajos a realizar y los resultados que pretende obtener una vez ejecutado el proyecto.
- A.3. Caracterización y diagnóstico del sitio:
 - a) Planos de localización;
 - b) Geoposicionamiento del área del proyecto;
 - c) Contexto urbano y de paisaje;
 - d) Características físicas y biológicas del sitio;
 - e) Características de la infraestructura y el mobiliario urbanos;
 - f) Aspectos económicos y sociales relacionados con el área en cuestión;
- A.4. Problemática del área tales como depósito clandestino de basura, descargas de agua residual, actividades comerciales no reguladas, entre otras.
- A.5. Estudio de factibilidad, que incluya los siguientes aspectos:
 - a) Técnicos;
 - b) Económicos, a corto, mediano y largo plazo;
 - c) Financieros;
 - d) Ambientales,
 - e) Sociales y
 - f) Legales.
- A.6. Proyecto ejecutivo y programa de ejecución, que incluya los siguientes aspectos:
 - a) Diseño conceptual
 - b) Anteproyecto, señalando las funciones del área y las distintas alternativas de diseño que se proponen;
 - c) Actividades y conceptos de obra: distribución y trazo, y forestación y jardinería;
 - d) Catálogo de conceptos;
 - e) Soluciones técnicas detalladas, en forma gráfica y escrita;
 - f) En su caso, modelado del terreno;
 - g) En su caso, requerimientos de obra civil, instalaciones hidráulicas y de riego, así como iluminación;
 - h) Distribución de mobiliario urbano y señalización.
- A.7. Fichas técnicas de las especies que se utilizarán en el proyecto deberán elaborarse conforme al formato FT/ESPECIES del Anexo B de esta norma.
- A.8. El programa de mantenimiento: elaborado conforme a lo dispuesto en el apartado referente a Mantenimiento, incluido en la presente norma.

ANEXO B: ESPECIES PREFERENTES

Árboles

- B.1. *Abies religiosa*: oyamel*
- B.2. *Acacia farnesiana*: acacia, huizache*
- B.3. *Acacia longifolia*: acacia
- B.4. *Acacia melanoxylon*: acacia
- B.5. *Acacia retinodes*: acacia
- B.6. *Acer negundo*: negundo, acezintle*
- B.7. *Acer pseudoplatanus*: sicomoro, arce real
- B.8. *Ailanthus altissima*: árbol del cielo
- B.9. *Alnus acuminata*: aile, aliso
- B.10. *Alnus firmifolia*: aile*
- B.11. *Alnus jorullensis*: aile*
- B.12. *Araucaria heterophylla*: araucaria
- B.13. *Arbutus xalapensis*: madroño*
- B.14. *Berberis moranensis*: berberis
- B.15. *Bauhinia monandra*: árbol de las orquídeas
- B.16. *Bauhinia variegata*: árbol de las orquídeas
- B.17. *Buddleia cordata*: tepozán*
- B.18. *Carya illinoensis*: nogal de cáscara de papel*
- B.19. *Cassia tomentosa*: retama*
- B.20. *Casuarina equisetifolia*: casuarina
- B.21. *Cedrus deodara*: cedro del Himalaya
- B.22. *Celtis australis*: almez, palo blanco
- B.23. *Chamaecyparis lawsoniana*: cedro de Lawson,, falso ciprés
- B.24. *Chiranthodendron pentadactylon*: árbol de las manitas*
- B.25. *Citrus aurantium*: naranjo
- B.26. *Citrus limon*: limón
- B.27. *Citrus reticulata*: mandarina
- B.28. *Coccoloba uvifera*: uva de mar
- B.29. *Crataegus mexicana*: tejocote*
- B.30. *Cupressus arizonica*: ciprés de Arizona
- B.31. *Cupressus guadalupensis*: cedro guadalupano*
- B.32. *Cupressus lindleyi*: cedro blanco*
- B.33. *Cupressus macrocarpa*: cedro limón
- B.34. *Cupressus sempervirens*: ciprés italiano
- B.35. *Dombeya x cayeuxii*: dombeya
- B.36. *Eriobotrya japonica*: níspero
- B.37. *Erythrina americana*: colorín*
- B.38. *Erythrina coralloides*: colorín*
- B.39. *Eysenhardtia polistachia*: palo dulce*
- B.40. *Ficus benjamina*: ficus
- B.41. *Ficus carica*: higo
- B.42. *Ficus elastica*: hule
- B.43. *Ficus lyrata*: ficus violín
- B.44. *Ficus retusa*: laurel de la India
- B.45. *Fraxinus uhdei*: fresno*
- B.46. *Ginkgo biloba*: ginko
- B.47. *Grevillea robusta*: grevillea
- B.48. *Jacaranda mimosaeifolia*: jacaranda
- B.49. *Juglans nigra*: nogal
- B.50. *Lagerstroemia indica*: astronómica
- B.51. *Ligustrum japonicum*: troeno verde
- B.52. *Ligustrum lucidum*: trueno, troeno
- B.53. *Liquidambar styraciflua*: liquidámbar*
- B.54. *Magnolia grandiflora*: magnolia*
- B.55. *Morus celtidifolia*: morera*
- B.56. *Olea europaea*: olivo
- B.57. *Persea americana*: aguacate*
- B.58. *Persea gratissima*: aguacate*
- B.59. *Phoenix canariensis*: palma canaria
- B.60. *Phytolaca dioica*: fitolaca
- B.61. *Pinus ayacahuite*: pino, ocote*
- B.62. *Pinus cembroides*: pino piñonero*
- B.63. *Pinus greggii*: pino, ocote*
- B.64. *Pinus halepensis*: pino halepo
- B.65. *Pinus hartwegii*: pino, ocote*
- B.66. *Pinus maximartinezii*: pino azul*
- B.67. *Pinus montezumae*: pino moctezuma*
- B.68. *Pinus patula*: pino patula*
- B.69. *Pinus pseudostrobus*: pino, ocote*
- B.70. *Pinus radiata*: pino radiata
- B.71. *Platanus mexicana*: sicomoro*
- B.72. *Platanus x hybrida*: sicomoro
- B.73. *Plumeria rubra*: flor de mayo, cacaloxóchitl
- B.74. *Populus alba*: álamo blanco
- B.75. *Populus deltoides*: chopo americano
- B.76. *Populus tremuloides*: alamillo, álamo temblón
- B.77. *Prosopis laevigata*: mezquite*
- B.78. *Prunus avium*: cerezo
- B.79. *Prunus cerasifera*: ciruelo
- B.80. *Prunus domestica*: ciruelo
- B.81. *Prunus persica*: durazno
- B.82. *Prunus salicina*: ciruelo japonés
- B.83. *Prunus serotina* subsp. *capuli*: capulín*
- B.84. *Pyrus calleryana*: pera calleriana
- B.85. *Pyrus communis*: peral
- B.86. *Quercus candicans*: encino de asta, encino cenizo*
- B.87. *Quercus castanea*: encino, encino amarillo, palo colorado*
- B.88. *Quercus crassifolia*: encino chicharrón, encino roble*

- B.89. *Quercus crassipes*: encino chilillo, encino laurel*
- B.90. *Quercus deserticota*: encino, encino tocuz, encino chico*
- B.91. *Quercus dysophylla*: encino, encino laurelillo*
- B.92. *Quercus frutex*: encino comalillo, encino chaparro*
- B.93. *Quercus laeta*: encino colorado*
- B.94. *Quercus laurina*: encino roble, encino laurelillo*
- B.95. *Quercus mexicana*: encino, encino tezahuatl*
- B.96. *Quercus obtusata*: encino blanco, rojo, prieto, chino*
- B.97. *Quercus rugosa*: encino hojarasco, encino quebracho*
- B.98. *Quercus virginiana*: encino*
- B.99. *Robina pseudoacacia*: robina, falsa acacia
- B.100. *Salix babylonica*: sauce llorón
- B.101. *Salix bonplandiana* var. *fastigiata*: ahuejote*
- B.102. *Salix humboldtiana*: sauce blanco*
- B.103. *Schinus molle*: pirú, pirul
- B.104. *Schinus terebinthifolius*: pirul del Brasil
- B.105. *Spathodea campanulata*: tulipán africano
- B.106. *Tamarix* aff. *gallica*: tamarix
- B.107. *Taxodium mucronatum*: ahuehuete*
- B.108. *Tecoma stans*: tronadora*
- B.109. *Ulmus parvifolia*: olmo chino
- B.110. *Washingtonia robusta*: palma washingtonia*
- B.111. *Yuca elephantipes*: yuca*
- Arbustos**
- B.112. *Abelia x grandiflora*: abelia
- B.113. *Bougainvillea glabra*: bugambilia
- B.114. *Buxus sempervirens*: arrayán, boj
- B.115. *Callistemon lanceolatum*: calistemo
- B.116. *Cestrum nocturnum*: huele de noche*
- B.117. *Cotoneaster pannosa*: cotoneaster
- B.118. *Cuphea hyssopifolia*: trueno de Venus*
- B.119. *Dodonaea viscosa*: chapulixtle*
- B.120. *Euonymus japonicum*: evónimo verde
- B.121. *Genista* sp.: retama
- B.122. *Hibiscus syriacus*: tulipán
- B.123. *Juniperus deppeana*: enebro, táscate*
- B.124. *Juniperus flaccida*: enebro, táscate*
- B.125. *Myrtus communis*: mirto
- B.126. *Nerium oleander*: rosa laurel, adelfa
- B.127. *Philadelphus mexicanus*: jazmín mexicano*
- B.128. *Pittosporum tobira*: clavo
- B.129. *Punica granatum*: granado
- B.130. *Pyracantha coccinea*: piracanto
- B.131. *Sambucus mexicana*: saúco mexicano*
- B.132. *Senecio praecox*: palo loco*
- B.133. *Thevetia peruviana*: frailecillo*
- B.134. *Thuja occidentalis*: tulia, tuja
- B.135. *Thuja orientalis*: tulia, tuja
- B.136. *Veronica spicata*: verónica
- B.137. *Viburnum* spp.: viburno
- Herbáceas**
- B.138. *Acalypha hispida*: acalifa
- B.139. *Acanthus mollis*: acanto
- B.140. *Agapanthus caulescens*: agapando, lirio africano, azucena africana
- B.141. *Agapanthus praecox*: agapando
- B.142. *Agave* spp.: agave*
- B.143. *Ageratum houstonianum*: ageratum*
- B.144. *Amaranthus* sp.: amaranto*
- B.145. *Aptenia cordifolia*: rocío
- B.146. *Aster* sp.: margarita
- B.147. *Azalea indica*: azalea
- B.148. *Bambusa arundinaria*: bambú
- B.149. *Begonia x hiemalis*: begonia
- B.150. *Berberis moranensis*: palo amarillo
- B.151. *Berberis thunbergii*: agracejo, berberis
- B.152. *Bouteloua* sp.: pasto navajita
- B.153. *Camelia japonica*: camelia
- B.154. *Canna indica*: platanillo
- B.155. *Carpobrotus edulis*: dedo moro
- B.156. *Catharanthus roseus*: vinca, teresita, periwinkle
- B.157. *Cestrum nocturnum*: huele de noche*
- B.158. *Chlorophytum elatum*: falangeo
- B.159. *Chrisanthemum leucanthemum*: margarita
- B.160. *Chrisanthemum maximum*: margaritón
- B.161. *Cissus antartica*: cissus
- B.162. *Clivia minata*: clivia
- B.163. *Codiaeum* sp.: croto
- B.164. *Coleus blumei*: coleo, coleus
- B.165. *Cynodon dactylon*: pasto alfombra
- B.166. *Cynodon* sp.: pasto pata de gallo
- B.167. *Diets iridoides*: lirio persa

- B.168. *Dryopteris* sp.: helecho*
- B.169. *Echeveria* agavoides: echeveria, conchita
- B.170. *Euphorbia milii*: corona de Cristo
- B.171. *Euphorbia pulcherrima*: noche buena*
- B.172. *Festuca glauca*: pasto festuca
- B.173. *Fuchsia magellanica*: aretillo*
- B.174. *Gazania* sp.: gazanea, gazania
- B.175. *Hedera helix*: hiedra
- B.176. *Hemerocallis* sp.: hemerocalis
- B.177. *Hibiscus rosa-sinensis*: tulipán
- B.178. *Hidrangea macrophylla*: hortensia
- B.179. *Impatiens balsamina*: belén
- B.180. *Ipomoea* sp.: campanilla, manto*
- B.181. *Iresini herbstii*: amaranto rojo*
- B.182. *Iris germanica*: iris, lirio
- B.183. *Jasminum officinalis*: jazmín común
- B.184. *Kalanchoe blossfeldiana*: kalancho
- B.185. *Kniphofia uvaria*: bandera española
- B.186. *Lampranthus spectabilis*: cortina
- B.187. *Lantana camara*: lantana*
- B.188. *Lantana montevidensis*: lantana colgante
- B.189. *Liriope muscari*: paso liriope
- B.190. *Mesembryanthemum educe*: dedo moro
- B.191. *Mesembryanthemum spectabilis*: rocío de arroz
- B.192. *Monstera deliciosa*: piñanona*
- B.193. *Nephrolepis exaltata*: helecho peine
- B.194. *Opuntia* spp.: nopal*
- B.195. *Pelargonium* spp.: malvón, geranio
- B.196. *Philadelphus mexicanus*: jazmín mexicano*
- B.197. *Phormium cookianum*: fornio, formio
- B.198. *Phormium tenax*: fornio
- B.199. *Phyllostachys aureus*: bambú
- B.200. *Plumbago capensis*: plúmbago
- B.201. *Poa protensis*: pasto poa*
- B.202. *Portulaca* sp.: amor de un rato
- B.203. *Rosa* sp.: rosal
- B.204. *Rosmarinus officinalis*: romero blanco
- B.205. *Salvia officinalis*: salvia
- B.206. *Sansevieria trifasciata*: sansevieria, espada
- B.207. *Santolina tomentosa*: santolina
- B.208. *Sedum dendroideum*: siempre viva*
- B.209. *Sedum praealtum*: siempre viva*
- B.210. *Sedum spectabile*: siempre viva
- B.211. *Semiarundinaria fastuosa*: bambú plumoso
- B.212. *Senecio cineraria*: cineraria
- B.213. *Setcreasea purpurea*: niña de barco
- B.214. *Soleirolia soleirollii*: lágrima de niño
- B.215. *Strelitzia reginae*: ave de paraíso
- B.216. *Tagetes* spp.: cempazúchitl*
- B.217. *Vetiveria zizanioides*: pasto vetiver

*Especies nativas de México

B. 218. FICHA TÉCNICA

(Descripción técnica de las especies utilizadas en el proyecto)

Nombre científico, Nombre común:

Familia y Origen:

Sombra: (densa, media, ligera). Foliación: (perenne o caducifolia).

Crecimiento: (rápido, moderado, lento). Longevidad:

Tabla de crecimiento

Descripción	Descripción de su desarrollo			
	5 años	10 años	20 años	en la madurez
Altura (m)				
Diámetro de copa (m)				
Diámetro de tronco (cm) a 30 cm del cuello de la raíz				

Sistema radical: (características generales).

Descripción general: (árbol, arbusto o herbácea y tipo de copa, ramas, tronco, hojas, flores, frutos, temporada de floración y fructificación, semillas).

Tipo de suelo: (necesario para su buen desarrollo, tipo, composición, pH).

Riego y condiciones de humedad: (necesidades de riego).

Fertilización: (necesidades y recomendaciones de tipo y frecuencia de fertilización).

Plantación: (características generales de plantación)

Distancias de plantación: (entre individuos de la misma especie, de acuerdo a la función y a la infraestructura urbana, así como con respecto a los límites de las construcciones).

Asociación con otras especies: (especies que tienen semejantes condiciones ambientales para su desarrollo óptimo).

Uso recomendable: (características funcionales de la especie en un área verde).

Trasplante: (resistente o no resistente y especificaciones técnicas para llevarlo a cabo).

Afectación por contaminación atmosférica: (susceptibilidad o resistencia a zonas de contaminación alta, media o baja, tipos de contaminantes que más la afectan y recomendaciones de protección).

Afectación por plagas y enfermedades: (qué tipo de plagas y enfermedades lo afectan y recomendaciones para su control).

Afectación a infraestructura urbana: (aérea y subterránea).

Poda: (requerimientos de poda durante su desarrollo).

Influencias climáticas: (tipo de clima en la que se desarrolla óptimamente y su resistencia o susceptibilidad a otros tipos, tipo de exposición al sol).

Características paisajísticas: (características de la planta y formas de plantación para crear vistas agradables).

Toxicidad y posibles síntomas en caso de accidente:

Otras características y observaciones complementarias: (cualquiera que se considere importante mencionar para resaltar la importancia de la especie y su utilización en las áreas verdes públicas).

ANEXO C: BANQUEO

(Proceso de banqueo)

- C.1. Preferentemente la planta deberá encontrarse al final de su estado de reposo o inicio de periodo activo en el caso de árboles caducifolios, para minimizar el estrés de la planta.
Para las especies perennifolias, el banqueo deberá llevarse a cabo preferentemente entre las estaciones de invierno-primavera.
- C.2. Para banquear árboles establecidos en un área verde, deberá realizarse un prebanqueo que consiste en el corte de las raíces laterales, sin corte basal. Una vez que se inicie el desarrollo evidente de raíces secundarias, se podrá llevar a cabo el corte de la raíz basal.
- C.3. Preferentemente, se indicará la orientación (norte) del árbol antes de extraerlo del suelo.
- C.4. En caso de realizar el trasplante fuera de los periodos indicados en el punto anterior, se deberán realizar algunas actividades complementarias para incrementar la posibilidad de sobrevivencia del árbol como son: la utilización de materiales biodegradables para minimizar la evapotranspiración radical o la utilización de aceleradores y promotores de enraizamiento.
- C.5. Las labores de corte de raíces se deberán realizar con herramienta desinfectada.
- C.6. En caso necesario, durante el banqueo sólo se podrá efectuar la poda de ramas muertas, cruzadas, dañadas y codominantes, de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2002.
- C.7. En el caso de árboles y arbustos cuyo crecimiento presente ramas desde la base, éstas deberán ser atadas para evitar que se dañen durante las actividades del banqueo.
- C.8. Para conformar el cepellón, se deberá utilizar una pala espada bien afilada que evite el desgarre de las raíces.
- C.9. Durante el proceso de excavado, las raíces gruesas deberán ser cortadas con herramienta apropiada que permita ejecutar un corte limpio, evitando desgarres.
- C.10. El tamaño y forma del cepellón dependerá de las características de la raíz, el tipo de suelo, la especie a plantar, localización y tamaño del árbol, cantidad de humedad en el suelo y el vigor del árbol. La altura del cepellón deberá mantener las dimensiones de acuerdo a la Tabla No. 1.
- C.11. El cepellón deberá cubrirse para evitar su desmoronamiento, preferentemente se utilizarán cubiertas elaboradas a base de materiales biodegradables, para que no sean retiradas al momento de la plantación, evitando de esta manera dañar las raíces.
- C.12. La cubierta deberá estar suficientemente ajustada, de tal manera que se obtenga un cepellón firme y seguro que soporte el movimiento con la maquinaria durante las maniobras de transporte y plantación.
- C.13. Durante el tiempo que permanezca el árbol en el sitio antes de su trasplante, se deberá proveer de riego necesario. Su frecuencia y cantidad dependerá de las características del suelo, de tal manera que el cepellón cuente con la humedad necesaria hasta el momento de su trasplante.
- C.14. El trasplante se deberá llevar a cabo máximo 48 horas después de finalizado el proceso de banqueo.

ANEXO D: PLANTACIÓN

(Procedimiento de plantación de árboles y arbustos)

- D.1. Las distancias mínimas de plantación deberán establecerse conforme a las fichas técnicas de cada especie.
- D.2. La plantación deberá llevarse a cabo preferentemente antes del inicio de la temporada de lluvias. Si se asegura el riego y se previenen los daños causados por heladas, este periodo se puede ampliar a las estaciones de primavera-verano.

- D.3. Las dimensiones de la excavación de la cepa deberán ser de 40 a 60 cm más amplias que el ancho del cepellón, y con una profundidad al menos correspondiente a la altura del cepellón, para garantizar un mejor desarrollo de la raíz.
- D.4. Al extraer el suelo producto de la excavación de la cepa, éste deberá ser separado en dos partes: superficial (más fértil) y profundo (menos fértil). Al realizar la plantación se deberán incorporar en el mismo orden en que fueron extraídas.
- D.5. Antes de colocar el árbol o arbusto, se deberá dar un riego pesado a la cepa, preferentemente un día antes de la plantación.
- D.6. La manipulación del árbol deberá hacerse del cepellón y no del tronco.
- D.7. En caso de que las plantas tengan cubierto el cepellón con plástico o un material no biodegradable, éste deberá ser cortado y retirado antes de ser establecido en su lugar de plantación.
- D.8. Se deberá colocar el ejemplar en posición natural al centro de la cepa, procurando que la base del tallo quede a nivel de la superficie del suelo, procediendo a continuación al llenado de la cepa.
- D.9. En caso de requerir entutorar los árboles y arbustos, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:
- a) Utilizar tutores con suficiente altura para mantener el árbol recto y no permitir que la copa se doble por encima del punto de amarre.
 - b) Los tutores deben colocarse de tal modo que permitan mantener el tronco recto ante vientos fuertes.
 - c) El material utilizado en la unión entre el árbol y el tutor deberá ser ancho, suave y moderadamente flexible.
 - d) El amarre debe realizarse con un enlace en ocho, que pase entre el árbol y el tutor y permita que haya flexibilidad.
 - e) Los árboles mayores de 10 cm de diámetro de tronco se sujetarán con tensores cuya sección de amarre será de un material ancho y flexible que no ocasione ahorcamiento al tronco.
 - f) Los tutores y tensores deberán ser retirados cuando el árbol se sostenga por si solo y después de la estación de crecimiento.
- D.10. En caso de plantación de árboles que por sus dimensiones de cepellón, follaje y tronco no puedan ser manipulados manualmente, se deberá utilizar maquinaria especializada para evitar ocasionarles daños.
- D.11. Inmediatamente después de la plantación, se deberá conformar un cajete ligeramente cóncavo del tamaño de la cepa, para optimizar el riego.
- D.12. El árbol deberá ser regado inmediatamente.
- D.13. Lineamientos para plantación de herbáceas:
- a) De preferencia uno o más días antes de la plantación, se debe abrir una zanja o cepa cuyas dimensiones estarán determinadas por la especie y presentación del envase de la planta.
 - b) Un día antes de la plantación, se debe dar un riego pesado a la zanja o cepa para asegurar la humedad óptima.
 - c) Un día antes se debe dar un riego pesado al sustrato de la planta para que al retiro del envase, éste permanezca compacto y las raíces no queden expuestas al aire.
 - d) Una vez colocada la planta, se deberá rellenar la zanja o cepa con la tierra producto de la excavación, la cual deberá ser compactada ligeramente.
 - e) Por último, se deberá proporcionar un riego pesado para disminuir el estrés de la planta.
- D.14. Lineamientos para plantación de pasto en rollo.
- a) Para lograr el buen desarrollo del pasto en rollo, se recomienda elegir terrenos soleados, en zonas planas o con pendientes menores a 45 grados.
 - b) Antes de la colocación del pasto, se deberá descompactar y rastrillar el área.
 - c) Se deberá agregar una capa de un mínimo de 5 cm de espesor de tierra vegetal, posteriormente nivelar y colocar el pasto en rollo, finalmente dar un riego adecuado (los riegos deberán ser ligeros y frecuentes). En áreas con pendiente, el pasto en rollo recién colocado deberá fijarse al terreno mediante estacas de madera para evitar que se deslice.
 - d) La colocación de pasto en rollo no deberá exceder 48 horas desde su corte o retiro del sitio de origen hasta el momento de establecerlo en el área verde destinada.
 - e) La plantación de árboles, arbustos y herbáceas en banquetas se deberá realizar preferentemente de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla D1. Dimensiones preferenciales para jardineras en banqueta y tipo de vegetación a establecer.

Ancho de banqueta (m)	Jardinera Interna		Jardinera Externa o Cepa		
	Ancho (m)	Vegetación	Ancho (m)	Diámetro de tronco	Vegetación
mayores a 1,50 y hasta 2,25	no aplica		0,35	0,17	árboles de porte bajo y arbustos
mayores a 2,25 y hasta 2,50	0,30	arbustos y herbáceas	0,80	0,40	
mayores a 2,50 y hasta 3,50	0,50		1,00	0,50	árboles de porte mediano, arbustos tipo seto y herbáceas
mayores a 3,50 y hasta 4,50	0,55		1,20	0,60	
mayores a 4,50 y hasta 6,00	0,60		1,55	0,77	
mayores a 6,00 y hasta 8,00	1,10		1,85	0,92	
mayores a 8,00	1,20		2,05	1,0	

Tabla D2. Plantación preferencial en camellón

Ancho de Camellón (m)	Diámetro de Copa (m)	Diámetro de Tronco (m)	Tipo de Raíz
mayores a 1,0 y hasta 2	hasta 2,50	hasta 0,45	pivotante
mayores a 2 y hasta 4	hasta 5,00	hasta 0,60	indistinta
mayores a 4 y hasta 6	hasta 7,50	hasta 0,90	indistinta
mayores a 6	indistinta	indistinta	indistinta

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, informa sobre los participantes ganadores de las Licitaciones Públicas convocadas por la Delegación Miguel Hidalgo para la realización de Obras publicas y Servicios Relacionados con las Mismas dentro del Programa Anual de Obras Públicas 2005, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005, mismos que a continuación se relacionan.

Relación de Licitaciones de Obra Pública 2005.

Convocatoria		Empresa Ganadora	Número de Contrato	Descripción de la Obra	Monto C/IVA	Plazo (No. de días)	Periodo		Observaciones
Clave de Licitación Pública	Fecha de Publicación						Fecha de Inicio	Fecha de Término	
3000 1124 001 05	01/Abr/ 05	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	DMH-OP-05-MERC/05	Mantenimiento a dos Mercados, el Mercado Prado Norte y Mercado Prado Sur.	\$1,322,850.92	90	25/Abr/05	23/Jul/05	
3000 1124 003 05	05/Abr/05	Diseños, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	DMH-OP-09-DEP/05	Remodelación del Parque Recreativo y Deportivo San Joaquín, ubicado entre Callejón de San Joaquín y la Avenida Santa Cruz Cacalco en la Colonia México Nuevo.	\$2,243,000.00	150	02/May/05	28/Sep/05	
3000 1124 005 05	04/May/05	Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V.	DMH-OP-10-FARO/05	Construcción del Faro Interdisciplinario, Recreativo, Social y Cultural del Saber "Escandón", ubicado en el Jardín Morelos, Colonia Escandón.	\$2,774,852.46	150	30/May/05	26/Oct/05	
3000 1124 006 05	16/May/05	Electromecánicas JD, S.A. de C.V.	DMH-OP-13-AREAS VERDES/05	Mantenimiento y mejoramiento a áreas verdes en la Delegación Miguel Hidalgo.	\$6,452,596.89	209	06/Jun/05	31/Dic/05	

3000 1124 007 05	16/May/05	Fabety Diseño y Construcción S.A. de C.V.	DMH-OP-15- FARO/05	Continuación y terminación de la construcción del Faro Interdisciplinario, Recreativo, Social y Cultural del Saber "Popotla".	\$5,091,541.28	150	06/Jun/05	02/Nov/05	Se dio por terminada anticipadamente la relación contractual.
3000 1124 010 05	15/Jun/05	I.M. Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.	DMH-OP-20- BANQ/05	Sustitución de guarniciones y banquetas en la Colonia América.	\$6,362,913.96	120	11/Jul/05	07/Nov/05	
3000 1124 011 05	15/Jun/05	Fabety Diseño y Construcción S.A. de C.V.	DMH-OP-22- BANQ/05	Sustitución de guarniciones y banquetas en la Colonia Anáhuac.	\$3,861,621.98	90	11/Jul/05	08/Oct/05	
3000 1124 012 05	21/Jun/05	Construcciones ICI, S.A. de C.V.	DMH-OP-26- UNI.HAB./05	Mantenimiento a trece Unidades Habitacionales, ubicadas dentro del Perimetro Delegacional.	\$1,419,049.76	120	18/Jul/05	14/Nov/05	
3000 1124 013 05	21/Jun/05	Constructora Xelaju, S.A. de C.V.	DMH-OP-30- BANQ/05	Sustitución de guarniciones y banquetas en la Colonia Anzures.	\$3,587,070.93	90	18/Jul/05	15/Oct/05	
3000 1124 014 05	21/Jun/05	Terraformación, S.A. de C.V.	DMH-OP-28- MEJ.URB./05	Mejoramiento de la imagen urbana en la calle Reyes Veramendi, Colonia San Miguel Chapultepec, incluye: sustitución de guarniciones y banquetas, sustitución de carpeta asfáltica por concreto hidráulico y sustitución de la red de agua potable.	\$3,192,124.16	120	18/Jul/05	14/Nov/05	

3000 1124 015 05	18/Jul/05	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	DMH-OP-45-FARO/05	Terminación de la construcción del Faro Interdisciplinario Recreativo Social y Cultural del Saber y Centro Social "Carmen Serdán", dentro del Perímetro Delegacional.	\$9,350,871.80	146	08/Ago/05	31/Dic/05	
3000 1124 016 05	18/Jul/05	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	DMH-OP-47-CAMPAMEN-TOS/05	Mantenimiento correctivo a cuatro Campamentos: Sector Lotes Baldíos de Vialidad y Oficinas del Sector, Personal Sector Lotes Baldíos Bodega de Explanada de Tacuba, Sector Vías Rápidas y Sector 3 Oficinas.	\$1,219,807.29	100	08/Ago/05	15/Nov/05	
3000 1124 017 05	26/Jul/05	Ing. Arq. Víctor Barrera Mendieta	DMH-OP-49-UNI.HAB./05	Mantenimiento preventivo y correctivo a nueve Unidades Habitacionales, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.	\$1,099,255.41	90	15/Ago/05	12/Nov/05	
3000 1124 018 05	19/Ago/05	Ing. Arq. Víctor Barrera Mendieta	DMH-OP-60-DEPORTIVO/05	Rehabilitación y Reestructuración del Edificio Principal Deportivo José María Morelos y Pavón.	\$5,212,425.31	111	12/Sep/05	31/Dic/05	
3000 1124 019 05	16/Ago/05	Infraestructura Omega 2000, S.A. de C.V.	DMH-OP-54-MEJ.URB./05	Mejoramiento Integral a la Imagen Urbana en el Área denominada Polanquito, primera etapa.	\$17,874,087.12	45	05/Sep/05	19/Oct/05	
3000 1124 020 05	16/Ago/05	M.C. Build de K.P., S.A. de C.V.	DMH-OP-58-BANQ./05	Sustitución de guarniciones y banquetas en la Colonia San Lorenzo Tlaltenango.	\$3,147,415.75	90	12/Sep/05	10/Dic/05	

3000 1124 021 05	09/Sep/05	Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V.	DMH-OP-67- MERCADOS/05	Mantenimiento a dos Mercados: el Mercado Grada y Mercado Monte Athos.	\$1,348,137.67	90	03/Oct/05	31/Dic/05	
3000 1124 022 05	09/Sep/05	Grupo Tritón Consultores y Constructores S.A. de C.V.	DMH-OP-69- DEPORTIVO/05	Construcción del Área Deportiva y Recreativa que se localiza en el bajo puente Tacuba- Legaria (1ra. etapa).	\$1,473,787.45	70	03/Oct/05	11/Dic/05	
3000 1124 023 05	23/Sep/05	Fabety Diseño y Construcción S.A. de C.V.	DMH-OP-71- MEJ.URB./05	Segunda etapa del Mejoramiento Integral de la Zona de Polanco (Ángel Peralta), suministro e instalación de juegos infantiles, ubicado en la calle de Emilio Castelar s/n dentro del Parque Abraham Lincoln.	\$7,765,345.07	60	17/Oct/05	15/Dic/05	
3000 1124 024 05	26/Sep/05	Grupo Tritón Consultores y Constructores S.A. de C.V.	DMH-OP-73- UNI.HAB./05	Mantenimiento preventivo y correctivo a ocho Unidades Habitacionales todas en la Delegación Miguel Hidalgo.	\$6,345,937.73	76	17/Oct/05	31/Dic/05	
3000 1124- 026-05	18/Oct/05	Grupo Constructor R.C., S.A. de C.V.	DMH-OP-80- UNI.HAB./05	Mantenimiento General a la Unidad Habitacional Tata Lázaro, ubicado en Río San Joaquín No.816, Col. Tata Lázaro	\$975,819.79	62	31/Oct/05	31/Dic/05	

MÉXICO, D.F. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

La Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano, con apego al Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de los licitantes ganadores, de las Convocatorias Públicas Nacionales: **CON05002-DTL/LP/002-2005, CON05003-DTL/LP/003-2005, CON05004-DTL/LP/004-2005, CON05005-DTL/LP/005-2005, CON05006-DTL/LP/006-2005, CON05007-DTL/LP/007-2005 Y CON05008-DTL/LP/008-2005.**

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N. CON I. V. A.	FECHA DE FALLO
30001134 OM-008-05	Construcción de Espacios Educativos en 3 Planteles Escolares, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	Héctor Díaz Manzanares	Pomuch Mz. 20 Lt. 4 Del. Tlalpan México D.F. C.P. 14200	\$ 1'256,273.40	05/07/05
30001134 OM-009-05	Construcción de Espacios Educativos en 3 Planteles Escolares, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	Francisco Benítez N° 12 Col. Progreso Tizapán México D. F. C. P. 01080	\$ 1'555,072.79	05/07/05
30001134 OM-010-05	Equipamiento de Espacios Educativos (Baños) en 3 Planteles Escolares, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	Constructora 3 E Spacio, S.A. de C. V.	Pitágoras N° 1345 Desp. 3 Col. Del Valle Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03100	\$ 1'166,582.85	05/07/05
30001134 OM-011-05	Equipamiento de Espacios Educativos (Baños) en 3 Planteles Escolares, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	Constructora Roscare, S.A. de C.V.	Nauyaca N° 13 Col. Sto. Domingo Del. Coyoacán México D. F. C.P. 04369	\$ 1'761,059.97	06/07/05
30001134 OM-012-05	Conservación y Mantenimiento de 11 Inmuebles Educativos, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	Edificaciones Sigma, S. A. de C. V.	Av. Insurgentes Sur N° 1168 3er piso, Col. Tlacoquemecatl del Valle Del. Benito Juárez México D. F. C.P. 03200	\$ 2'124,719.64	05/07/05
30001134 OM-013-05	Conservación y Mantenimiento de 11 Inmuebles Educativos, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	A B C Estudio, S. A. de C. V.	Insurgentes Sur N° 1168 3er piso Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Del. Benito Juárez	\$ 3'054,229.47	05/07/05
30001134 OM-014-05	Conservación y Mantenimiento de 11 Inmuebles Educativos, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	Edificaciones Sigma, S. A. de C. V.	Insurgentes Sur N° 1168 3er piso, Col. Tlacoquemecatl del Valle Del. Benito Juárez México D. F. C.P. 03200	\$ 2'216,987.62	05/07/05

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N. CON I. V. A.	FECHA DE FALLO
30001134 OH-015-05	Sustitución de Red Primaria de Agua Potable en Calzada de Tlalpan de San Fernando a Periférico, Tlalpan, D. F.	Rodan Construcciones, S.A. de C.V.	Molinos N° 4 2° piso Col. Mixcoac, C.P. 03910, Del. Benito Juárez, México, D.F.	\$ 2'197,677.38	07/07/05
30001134 OM-016-05	Construcción de Guarniciones, Banquetas, Reencarpetado y Construcción de Carpeta Asfáltica en Calzada de Tlalpan (Tramo 1), Tlalpan, D.F.	Higusa Construcciones, S.A. de C.V.	Pedro de Gante N° 137 Col. Vasco de Quiroga Del. Gustavo A. Madero México D. F. C.P. 07440	\$ 3'306,616.37	06/07/05
30001134 OM-017-05	Construcción de Guarniciones, Banquetas, Reencarpetado y Construcción de Carpeta Asfáltica en Calzada de Tlalpan (Tramo 2), Tlalpan, D. F.	Higusa Construcciones, S.A. de C.V.	Pedro de Gante N° 137 Col. Vasco de Quiroga Del. Gustavo A. Madero México D. F. C.P. 07440	\$ 3'592,294.45	06/07/05
30001134 SU-018-05	Construcción de Líneas y Bases Para Postes de Instalación de Alumbrado Público en Zonas I, III, IV y V, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	Grupo Empresarial y de Servicios BBAesa, S.A. de C.V.	La Joya No. 228/5 Colonia Valle Escondido, Del. Tlalpan, C.P. 14600 México, D.F.	\$ 5'292,658.34	05/07/05
30001134 OM-019-05	Construcción de 2 Inmuebles Públicos, Cybertlalpan, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	Corporativo Milenio 3, S.A. de C.V.	Papalotl No. 80-1B Col. Pedregal de Sto. Domingo, Del. Coyoacán C.P. 04369, México, D.F.	\$ 2'127,916.78	06/07/05
30001134 OM-020-05	Construcción de 2 Inmuebles Públicos, Cybertlalpan, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	Constructora la Esmeralda, S.A. de C.V.	Puerto México N° 31 Col. Roma Sur México, D. F.	\$ 2'204,644.48	06/07/05
30001134 OH-021-05	Construcción de Red de Drenaje Sanitario, Tlalpan, D. F.	Deval Construcciones, S.A. de C.V.	Moctezuma N° 20 Col. Cantera Puente de Piedra Deleg. Tlalpan México D. F. C.P. 14040	\$ 1'612,854.65	19/09/05
30001134 OH-022-05	Construcción de Red de Drenaje Sanitario Tlalpan, D. F.	Icono Construcciones, S.A. de C.V.	Calle 28 de Diciembre N° 76 bajos, Col. Avante Del. Coyoacán México D.F. C.P. 04460	\$ 2'068,841.89	19/09/05
30001134 OH-023-05	Construcción de Obras Complementarias a La Red de Drenaje, Tlalpan, D. F.	Obras Mantenimiento y Maquinaria, S.A. de C.V.	Agustín de Iturbide N° 48 int. 1 Col. Culhuacan México D.F. C.P. 09800	\$ 3'852,312.29	19/09/05

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N. CON I. V. A.	FECHA DE FALLO
30001134 OH-024-05	Construcción de Red de Drenaje Pluvial, Tlalpan, D. F.	Constructora y Arrendadora los Cipreses, S.A. de C.V.	Sur 129 N° 85 Desp. B Col. Los cipreses Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09810	\$ 3'841,564.93	20/09/05
30001134 OM-025-05	Remodelación del Jardín del Niño Jesús, Tlalpan, D.F.	Deval Construcciones, S.A. de C.V.	Moctezuma N° 20 Col. Cantera Puente de Piedra Deleg. Tlalpan México D. F. C.P. 14040	\$ 2'591,174.04	15/09/05
30001134 OM-026-05	Conservación y Mantenimiento de Sitios Históricos, Tlalpan, D. F.	Constructora la Esmeralda, S.A. de C.V.	Puerto México N° 31 Col. Roma Sur México, D. F.	\$ 1'838,312.03	19/09/05
30001134 OM-027-05	Conservación y Mantenimiento a Centros y Módulos Deportivos, Tlalpan, D. F.	Proyectos y Automatización en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	Tenango N° 17 Col. Roma Sur México D.F. C. P. 06760	\$ 1'493,967.92	20/09/05
30001134 OM-028-05	Construcción de Alberca en el Deportivo Sánchez Taboada y Remodelación de la Alberca en el Deportivo Villa Olímpica, Tlalpan, D.F.	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	Francisco Benites N° 12 Col. Progreso Tizapán México D. F. C. P. 01080	\$ 9'896,163.49	21/09/05
30001134 OM-029-05	Conservación y Mantenimiento a Inmuebles Públicos Cybertlalpan y Campamentos, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	Caxcan, S.A.	Pestalozzi No. 117 Col. Narvarte, Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03020	\$ 2'756,549.64	04/10/05
30001134 OH-030-05	Desazolve de Barrancas, Ríos y Cauces, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	El Choix, Obras y Excavaciones, S.A. de C.V.	Antiguo camino a Xochimilco 5725, Edificio C, Int. 1, Villa Xochimilco, C.P. 16030	\$ 1'908,893.41	04/10/05
30001134 OM-031-05	Adecuación Geométrica en la Joya, Av. Insurgentes Sur y Calzada de Tlalpan, Tlalpan, D.F.	Constructora Avanza, S.A. de C.V.	Av. División del Norte no. 3447-a (altos) Col. San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán	\$ 4'139,008.34	04/10/05
30001134 OH-032-05	Equipamiento de Pozos Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D. F.	D E	S I	E R	T O

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N. CON I. V. A.	FECHA DE FALLO
30001134 OM-033-05	Conservación y Mantenimiento a Mercados, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	Constructora Avanza, S.A. de C.V.	Av. División del Norte no. 3447-a (altos) Col. San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán	\$ 1'484,221.00	05/10/05
30001134 OM-034-05	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica e Imagen Urbana en el Pueblo de San Miguel Topilejo, en Tlalpan, D.F.	Constructora Deur, S.A. de C.V.	Ingenieros Mecánicos Mz. 3 Lt 29, Colonia Aculco, C. P. 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.	\$ 2'974,094.06	05/10/05
30001134 OM-035-05	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica e Imagen Urbana en Zona V; Pueblos, Tlalpan, D.F.	A B C Estudios, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur N° 1168 3er piso Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Del. Benito Juárez	\$ 4'577,673.48	10/10/05
30001134 OM-036-05	Construcción de Puentes Peatonales Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	Constructora Totolapan, S.A. de C.V.	Av. Totolapan Mz. 3 Lt. 1 Col. 2 de Octubre, C.P. 14730, Tlalpan, D.F.	\$ 1'754,690.47	05/10/05
30001134 SU-037-05	Iluminación del Centro Histórico de Tlalpan, Tlalpan, D.F.	Diseño Tecnológico, S.A. de C.V.	Alfonso Esparza Oteo 144, Despacho 105 Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020 México D.F.	\$ 2'600,610.66	05/10/05
30001134 OH-038-05	Construcción de Red Secundaria de Agua Potable y Equipamiento al Tanque de Abastecimiento TI-13, Tlalpan, D.F.	S. F. 68 Construcciones, S. A. de C. V.	Agustín de Iturbide No. 46, Colonia Culhuacan. C.P. 09800, Del. Iztapalapa.	\$ 5'863,063.65	11/10/05
30001134 OM-039-05	Conservación y Construcción de Carpeta Asfáltica, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	Rodan Construcciones, S.A. de C.V.	Molinos N° 4 2° piso Col. Mixcoac, C.P. 03910, Del. Benito Juárez	\$ 3'404,928.19	11/10/05
30001134 OM-040-05	Conservación y Construcción de la Carpeta Asfáltica; Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur N° 1168 3er piso Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200	\$1'312,963.77	11/10/05
30001134 OM-041-05	Remodelación de la Plaza del Medico, en Tlalpan, D.F.	Grupo Empresarial y de Servicios BBAesa, S.A. de C.V.	La Joya No. 228/5 Colonia Valle Escondido, Delegación Tlalpan, C.P. 14600 México, D.F.	\$ 1'839,248.15	11/10/05

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N. CON I. V. A.	FECHA DE FALLO
30001134 OH-042-05	Ampliación de la Red Secundaria de Drenaje Sanitario en Zonas I, III, IV y V, en Tlalpan, D.F.	Constructora Sarevich, S.A. de C.V.	Vico No. 10, Col. Lomas de Tepalcapa, Atizapan de Zaragoza, C.P. 05928, Edo. De México.	\$ 2'357,628.70	11/10/05
30001134 OH-043-05	Construcción de la Adecuación del Sistema Hidráulico en Ajusco Medio, Diversas Ubicaciones Tlalpan, D.F.	D E	S I	E R	T O
30001134 OM-044-05	Construcción del Mercado Lázaro Cárdenas, en Tlalpan, D.F.	Icono Construcciones, S.A. de C.V.	Calle 28 de Diciembre No. 76, Col. Avante, C.P. 04460	\$ 5'923,202.47	13/10/05
30001134 OM-045-05	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica, Zonas III Y IV en Tlalpan, D.F.	Constructora Deur, S.A. de C.V.	Ingenieros Mecánicos Mz. 3 Lt 29, Colonia Aculco, C. P. 09410, Delegación Iztapalapa,	\$ 1'505,729.50	12/10/05
30001134 OM-046-05	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica Zona III, en Tlalpan, D.F.	Constructora Deur, S.A. de C.V.	Ingenieros Mecánicos Mz. 3 Lt 29, Colonia Aculco, C. P. 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.	\$ 1'987,951.69	12/10/05
30001134 OM-047-05	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica, Tlalpan, D.F.	Construcciones Caruzo, S.A. de C.V.	Alfonso Esparza Oteo 144, Despacho 105 Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020 México D.F.	\$ 607,109.67	12/10/05
30001134 OM-048-05	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Av. San Fernando y Vasco de Quiroga, Tlalpan, D. F.	Construcciones Caruzo, S.A. de C.V.	Alfonso Esparza Oteo 144, Despacho 105 Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020 México D.F.	\$ 1'479,761.01	12/10/05
30001134 OM-049-05	Construcción de biblioteca central y Cybertlalpan, primera etapa, centro de Tlalpan, Tlalpan, D. F.	Constructora Totolapan, S.A. de C.V.	Av. Totolapan Mz. 3 Lt. 1 Col. 2 de Octubre, C.P. 14730, Tlalpan, D.F.	\$ 8'886,773.89	12/10/05

México, D.F., A 16 de Noviembre de 2005

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 034

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) Pública Nacional para la adquisición de: Mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional
Mobiliario**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-061-05 Mobiliario		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	22/11/2005	23/11/2005 10:00 horas	28/11/2005 12:00 horas	30/11/2005 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	1450400008	Anaquel tipo esqueleto de cinco entrepaños				185	Pieza
2	1450400016	Archivero Vertical de cuatro gavetas				565	Pieza
3	1450400026	Banca tandem de tres plazas				769	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-40-78-85, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo: El día 23 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas. El evento se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso de la calle de Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo: El día 28 de noviembre de 2005, a las 12:00 horas. El evento se llevará a cabo en: El Auditorio de la Convocante, ubicado en el cuarto piso de la calle de Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se llevarán a cabo: El día 30 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas. El evento se llevará a cabo en: La Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, ubicado en el sexto piso de la calle de Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de las facturas y demás documentación indicada en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: Lic. Juan Manuel Zárate Bolaños, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Rosa Sandoval Segura, Subdirectora de Adquisiciones.

MEXICO, D.F., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005.
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Bancaria e Industrial
Fallo final

Con fundamento en lo que establece el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente y la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de la citada Ley, y después de haber evaluado la documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y económicas de los licitantes participantes en el procedimiento de Contratación de referencia, se comunica la resolución final adoptada por la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001072-007-2005	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO CON I.V.A.
ELISA ANDERE MARTINEZ Y/O SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMANS (40%)	\$2'105,247.74
CONSULTORES EN SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. (60%)	\$1'403,498.51

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001072-008-2005	
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES	

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO CON I.V.A.
"FABRICA DE CALZADO DESTROYER, S.A. DE C.V."	\$597,114.50
"COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V."	\$ 1'846,054.75

México D.F. a 16 de noviembre de 2005
Director Administrativo
Lic. Raúl Luna Sandoval
(Firma)

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 8**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 y 32 la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la “**Adquisición de anaqueles metálicos para los diferentes inmuebles a cargo de este Instituto**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura de las mismas
30109001-008-05	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	23/NOVIEMBRE/05	24/NOVIEMBRE/05 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/NOVIEMBRE/2005 11:00

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400008	Anaquelel móvil	760	Pieza

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos 104, cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 514103-00, los días 21, 22 y 23 de noviembre del 2005, con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el sistema.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: Lic. Saida Argelia González Carrillo, J.U.D. de Recursos Materiales
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 24 de noviembre del 2005 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 28 de noviembre del 2005 a las 11:00 horas en Morelos 104, cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La emisión de dictamen, presentación de mejores propuestas y acto de fallo se efectuará el día 30 de noviembre de 2005 a las 11:00 hrs. en Morelos 104, cuarto piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El idioma en que se presentarán las proposiciones será en Español.
- ✓ La moneda en que se deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega de bienes: según los lugares y detalles establecidos en el calendario de entregas citado en el Anexo Técnico uno integrante de las bases de la licitación.
- ✓ Periodo de entrega de los bienes: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico integrante de las bases del procedimiento en comento.
- ✓ El pago se realizará: 30 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005

(Firma)
LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración, Convocatoria Múltiple de Licitación Pública Nacional

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30 Frac. I, 43 y 63 Frac I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Prestadores de Servicios Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/009/05** para la Contratación de los Servicios de Renovado de Llantas y **RTP/LPN/010/05** para la Contratación de Seguro Colectivo de Vida temporal con participación de utilidades para los Trabajadores Sindicalizados y de Confianza, así como a la Licitación **RTP/LPN/012/05** para la Instalación, Mantenimiento y Transportación de casetas sanitarias portátiles; durante el año 2006.

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/009/05	Renovado de Llantas: Llanta Radial (renovada) 11R 22.5 sin cámara (2,500 pzas.), Llanta de 1100 x 22 de 12 capas (440 pzas.), Llanta 1100 x 20 de 12 capas (300 pzas.), Llanta 1000 x 20 de 12 capas, (60 pzas.)	28-Nov-05 16:00 Hrs.	01-Dic-05 16:00 Hrs.
RTP/LPN/010/05	Contratación de un Seguro Colectivo de vida temporal con participación de utilidades, de los trabajadores Sindicalizados y de Confianza de RTPDF.	29-Nov-05 10:00 Hrs.	02-Dic-05 10:00 Hrs.
RTP/LPN/011/05	Instalación, Mantenimiento y Transportación de Casetas Sanitarias Portátiles (70 casetas por día por año y 70 servicios de mantenimiento por día por año)	29-Nov-05 16:00 Hrs.	02-Dic-05 16:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrán lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 18 al 22 y 23 de Noviembre de 2005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de cada una de las Bases es de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, para la LPN-009 el 23 Nov/05 a las 16:00 horas, para la LPN-010 el 24 Nov/05 a las 10:00 horas y para la LPN-011 el 24 Nov/05 a las 16:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la prestación de los servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de estas Licitaciones.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 18 de Noviembre de 2005.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)

Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/008/2005

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, y 43, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/008/2005** para la Adquisición de Lubricantes y Aditivos para el Mantenimiento Preventivo de los Autobuses del Organismo durante el año 2006.

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/008/2005	Aceite multigrado SAE 15W-40 CI-4 plus para motor, T. International, M. Benz Torino y Autobus Articulado Scania (160,000 Lts.), Aceite sintético Transynd, para transmisión automática electrónica B300, autobuses: T. International y T. M. Benz Torino (14,300 Lts), Anticongelante prediluido 50/50 vida extendida a base de Carboxilatos, T. International Mods. 3000, 30030, 4700, 4300 y 4400, (36,000 Lts), Aceite monogrado CF-CF2-SAE 40, para motor 6V-92 y OM 366 LA, para autobuses: R100, Somex y Articulado U 18 (42,000 Lts.)	28-Nov-2005 10:00 Hrs.	01-Dic-2005 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 18 al 22 de Noviembre del 2005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria. La Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 23 de Noviembre del 2005 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 18 de Noviembre del 2005.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)

Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

SECCIÓN DE AVISOS

Q-LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ANTERIORMENTE Q-LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante asamblea general de socios, de fecha 27 de octubre de 2005, se resolvió entre otras cosas transformar la sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá de inmediato efectos entre las partes, y frente a terceros en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en virtud de que la sociedad continuará siendo la titular de todos los derechos y obligaciones que correspondían a Q-Logistics, S. de R.L. de C.V.

Una vez que surta efectos la transformación de la sociedad, los socios actuales de la sociedad se convertirán en accionistas y su tenencia en el capital social se convertirá en acciones para cada uno en la misma proporción que su participación primitiva, quedando integrado este con una porción mínima fija de \$1'000,000.00 y una porción variable ilimitada que a la fecha es de \$4'000,000.00

El Consejo de Gerentes se convertirá en Consejo de Administración y el Vigilante en Comisario.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2004, aprobado en dicha asamblea.

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.

Delegado Especial
(Firma)

Angel Ramón Oria Varela

Q-LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	135,058	Pasivo a C.P.	2,112,682
Cuentas por cobrar	2,241,259	Pasivo a L.P.	3,774,052
Pagos Anticipados	79,724	Total de Pasivo	5,886,734
Total Activo Circulante	2,456,041		
Activo Fijo	1,416,481	Capital	
Gastos de Instalación	735,658	Capital Social Fijo	50,000
Gastos Preoperativos	636,216	Pérdida neta del ejercicio	(692,338)
Total Activo Diferido	1,371,874	Total Capital Contable	(642,338)
Suma el Activo	5,244,396	Suma pasivo más capital	5,244,396

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.

Delegado Especial
(Firma)

Angel Ramón Oria Varela

INMOBILIARIA COSVER S.A.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por instrumento 53710 de fecha 5 de septiembre de 2005, otorgado por el Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ. Notario número 66 del Estado de México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2005, y en la cual los accionistas de INMOBILIARIA COSVER, S.A., acordaron entre otros puntos la transformación de la sociedad de SOCIEDAD ANÓNIMA a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican El balance general y el estado de resultados de la sociedad.

INMOBILIARIA COSVER, S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 2004, Cifras a Pesos

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
Bancos	\$ 19,817	Acredores Diversos	\$ 31,113
Deudores Diversos	324,877	Impuestos y derechos por pagar	<u>1,300</u>
I.V.A. por acreditar	<u>3,668</u>		32,413
	348,362		-----
FIJO			
Edificio	18,230	CAPITAL CONTABLE	
Terreno	<u>583</u>	Capital Social	1,500
	18,813	Reserva Legal	258
Depreciaciones	<u>16,208</u>	Resultado de Ejercicios anteriores	292,823
	2,605	Resultado del ejercicio	<u>23,973</u>
	-----		318,554
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 350,967	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 350,967
	=====		=====

México, D.F. a 24 de octubre de 2005

(Firma)

C.P.C. Bonifacio Blanco Miranda
Representante Legal.

INMOBILIARIA COSVER S.A.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2004, cifras a pesos

Ingresos por rentas	\$ 96,000
Gastos generales	<u>72,027</u>
Utilidad Neta	\$ 23,973
	=====

México, D.F. a 24 de octubre de 2005

(Firma)

C.P.C. Bonifacio Blanco Miranda
Representante Legal

SERVICIO DE COMPONENTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

Balance General

Octubre 2005

MXN

Efectivo	<u>65,873</u>	Otras provisiones	(332,120)
Total de Activos Circulantes	<u>65,873</u>	Provisión de Impuestos	<u>13,687,650</u>
		Total Pasivos	<u>13,355,530</u>
Inversión en Subsidiarias	2,174,377,296		
Cuentas I/C por Cobrar (por Pagar)	(110,571)	Capital Social Preferente	46,094,860
Prestamos I/C por Cobrar (por Pagar)	(32,036,547)	Capital Social	1,198,256,077
Credito Mercantil	16,650,766	Capital Social Adicional	3,226,640
Amortización de Crédito Mercantil	<u>(1,448,075)</u>		
Total de Activos No Circulantes	<u>2,157,432,869</u>	Utilidades Acumuladas	911,362,505
		Utilidad del Ejercicio	<u>(3,141,936)</u>
		Total de Utilidades Acumuladas	<u>908,220,569</u>
		Otras cuentas de capital	<u>(11,654,934)</u>
		Capital Contable	<u>2,144,143,212</u>
Total de Activos	<u>2,157,498,742</u>	Suma Pasivo mas Capital Contable	<u>2,157,498,742</u>

(Firma)

C.P. Nora Rita Sánchez Martínez

SERVICIO DE COMPONENTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2005, los Accionistas de **SERVICIO DE COMPONENTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, acordaron transformar la sociedad en una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que la denominación de la misma quedó establecida como **SERVICIO DE COMPONENTES AUTOMOTRICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Lo anterior se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, Estado de México a 9 de noviembre de 2005.

(Firma)

Lic. Federico de Noriega Olea
Delegado Especial

CHEVAL, S.A. DE C.V.

En términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cheval, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 6 de octubre de 2005, entre otras resoluciones, se acordó la disminución del capital social de la sociedad, en su parte mínima fija, en la cantidad de \$25,711.77 (veinticinco mil setecientos once pesos setenta y siete centavos, moneda nacional), mediante la cancelación y reembolso de 857,059 (ochocientos cincuenta y siete mil cincuenta y nueve) acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, representativas del capital mínimo fijo, correspondiendo por concepto de reembolso la cantidad de \$0.03 (cero pesos tres centavos, moneda nacional) por acción.

(Firma)

Lic. Pedro García Tiburcio
Delegado de la Asamblea

**YOEL'S INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACIÓN
AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005**

ACTIVO DISPONIBLES		
Bancos	<u>\$ 614,660.90</u>	
SUMA ACTIVOS DISPONIBLES		\$ 614,660.90
ACTIVOS CIRCULANTES		
Inversiones en Valores	1'492,275.80	
I.V.A. Por Acreditar a Favor	<u>103,528.41</u>	
SUMA ACTIVOS CIRCULANTES		<u>1'595,804.21</u>
SUMA ACTIVOS DISPONIBLES Y CIRCULANTES		\$ 2'210,465.11
ACTIVOS DIFERIDOS		
Anticipos de I.S.R.	<u>325,306.65</u>	
SUMA ACTIVOS DIFERIDOS		<u>325,306.65</u>
SUMA ACTIVO TOTAL		<u><u>\$ 2'535,771.76</u></u>

LIQUIDADOR

(Firma)

SR.ELIAS SHALOM AINI

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo # 247 en su fracción N.-II y en su fracción I y fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pública el presente Balance General Final de Liquidación, al 30 de Septiembre del año 2005.

El Balance General, los Libros de Contabilidad y los Papeles de Trabajo quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que la Ley General de Sociedades Mercantiles señala a partir de la última publicación del presente.

La parte que a cada accionista le corresponde del Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

El cálculo de las proporciones que a cada accionista le corresponde del Haber Social, quedan a disposición en papeles de trabajo, en el domicilio de la sociedad.

Correspondiendole a cada Acción la cantidad de: \$ 15,475.69.

YOEL'S INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACIÓN
AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005

CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$ 300,000.00	
Reserva Legal	22,550.98	
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	341,145.51	
Resultados de Ejercicios Anteriores	2'206,477.86	
Pérdidas del Ejercicio	-46,992.12	
Pérdidas de Ejercicios Anteriores	<u>-287,410.47</u>	
SUMA CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 2'535,771.76</u>

LIQUIDADOR

(Firma)

SR.ELIAS SHALOM AINI

FLETERA AVEC, S.A. DE C.V.
RESOLUCION

El día 20 de julio de 2001 mediante asamblea general extraordinaria de accionistas por decisión unánime de los presentes se adoptaron las siguientes resoluciones:

(a). Se rectificaron los acuerdos adoptados en la Asamblea de fecha 5 de junio de 2000 celebrada a las 11:00 horas, respecto a la fecha de pago del aumento en el capital social acordado y suscrito por parte de los señores accionistas Agustín Sáenz Muñoz y Aaron Sáenz Hirschfeld para quedar en un año a partir de la fecha de la Asamblea, así como en el monto del incremento en la parte variable del capital social para quedar en \$423,900.00 M.N. para que sumados a los \$400,000.00 que ya existían, dicha parte variable quede en la cantidad de \$823,900.00 M.N mediante la emisión de 4,239 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 M.N cada una, representativas del aumento del capital social en la parte variable y cancelándose 2,245 acciones ordinarias, nominativas de la parte variable .

(b) Se ratificó el aumento en la parte fija en \$116,600.00 para quedar sumados a los \$50,000.00 dicha parte fija quede en la cantidad de \$166,600.00 mediante la emisión de 1,666 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00 M.N. cada una, representativas del aumento del capital social en la parte fija.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

(Firma)

Lic. Angel Gustavo Adolfo Velhagen y Calderón
Administrador Unico.

CREACIONES WINNIE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE AGOSTO DEL 2005.

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
BANCOS	\$ 50,000.00		
	_____	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00 =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00 =====

(Firma)

ELIAS HANONO ZONANA
LIQUIDADOR

PROMOTORA KABSA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	\$0.00		
FIJO		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Terrenos	\$4,862,017.00	CAPITAL SOCIAL	\$5,166,000.00
		PERDIDAS EJERC ANTERS	65,950.45
		PERDIDA DEL EJERCICIO	238,032.55
		SUMA EL CAPITAL	\$4,862,017.00
SUMA EL ACTIVO TOTAL	\$4,862,017.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$4,862,017.00
(Firma)		(Firma)	
Administrador Unico de la Sociedad Sr. Jorge Berea Arce		Comisario de la Sociedad Sra. Leticia Corona	

PROMOTORA HORACIO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
BANCOS	\$916,353
TOTAL DE ACTIVO	\$916,353
PASIVO	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$1'390,500
TOTAL PASIVO	\$1'390,500
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(9'524,813)
RESULTADO DE EJERCICIO	16'269,117
INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(4'487,451)
TOTAL DE CAPITAL	\$2'306,853
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 916,353

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULOS 247 FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

LIQUIDADOR
(Firma)
ARQ. MOISÉS BECKER KABAHCNIK.

TELETRADE S.A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ACTIVO

CIRCULANTE

CLIENTES	685,695.25
DEUDORES DIVERSOS	157,663.72
PAGOS ANTICIPADOS	12,852.68
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	<u>372,785.93</u>
SUMA	1, 228,997.58

FIJO

EQUIPO DE CÓMPUTO	1.00
-------------------	------

TOTAL ACTIVO	<u>1, 228, 998,58</u>
--------------	-----------------------

PASIVO

A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	122,399.22
---------------------	------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	1, 000,000.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	27,805.25
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>78,794.11</u>
SUMA	1, 106,599.36

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1, 289,248.77</u>
------------------------	----------------------

EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

MÉXICO, D. F. A 10 DE OCTUBRE DE 2005.

(Firma)

 C. P. MIGUEL CHÁVEZ REYES
 LIQUIDADOR
 RUBRICA

PORTILLA & ALFARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

Activo:

Efectivo en caja \$0.00

Pasivo:

Capital : \$0.00

De conformidad con el balance anterior los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 30 de septiembre de 2005.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2005.

Liquidador

Sr. Ramón Chorro Soriano

(Firma)

FLETERA AVEC, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de agosto del año 2002, se resolvió reducir el capital social, en la cantidad de \$540,500.00 M.N. correspondiendo la suma de \$116,600.00 M.N. a la parte fija y \$423,900.00 a la parte variable, trayendo como consecuencia una cancelación total de 5,405 acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$100.00 M.N, cada una, con lo que el capital social quedó en la suma de \$450,000.00 M.N., dividido en \$50,000.00 M.N. en su parte fija, y \$400,000 M.N. en su parte variable.

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.

(Firma)

Lic. Angel Gustavo Adolfo Velhagen y Calderón
Administrador Unico.

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **105 NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE**Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho, volumen Mil Trescientos Ocho, otorgada el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Alfonso Nieto Orozco, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora Bárbara Margarita Nieto Vallejo, en su carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión, con la comparecencia de los señores Ignacio Alonso, Francisco Javier, Patricia Guadalupe, Jorge Arturo y Ofelia también conocida como Enriqueta Ofelia, de apellidos Nieto Vallejo, ésta última representada por la señora Bárbara Margarita Nieto Vallejo, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 31 de octubre de 2005.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CONSORCIO PROCESA, S.A. DE C.V.

Se comunica a los señores accionistas de Consorcio Procesa, S.A. de C.V. que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2005, legalmente se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable hasta por la cantidad de \$4,481,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100), Moneda Nacional.

Para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Sexto Bis de los estatutos sociales, se les notifica a los accionistas que cuentan con un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para que en el ejercicio de su derecho de preferencia y en proporción a su tenencia accionaría, suscriban las acciones que les correspondan en el aumento decretado y paguen, tanto el valor nominal como la prima por suscripción de acciones que suscriban, en los montos y plazos fijados en la propia asamblea.

En caso de que no todos los accionistas suscriban y paguen su parte proporcional en el aumento decretado, el monto del capital social que se aumentará será únicamente la cantidad correspondiente a la suscripción y pago que realicen aquellos accionistas que sí ejerzan su correspondiente derecho preferente.

17 de octubre del 2005

(Firma)

C.P. David Alfredo Ruiz Rea
Delegado Especial de la Asamblea

UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo NOVENO de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento la Resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada a las once horas del día 31 de Agosto de 2005, en la que se acordó y resolvió la disminución de capital social mediante reembolso a los accionistas, siendo dicho acuerdo y resolución, del tenor literal siguiente:

“... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día treinta y uno de agosto de dos mil cinco, se reunieron en el domicilio social de la UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., en el recinto señalado en la convocatoria que enseguida se relaciona, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 1235 Edificio B Piso 8 Colonia Extremadura Insurgentes Delegación Benito Juárez C.P. 03740, México Distrito Federal, los Accionistas de la Sociedad que se precisan en la lista de asistencia la cual debidamente firmada por los representantes de los Accionistas presentes se anexa al Acta de esta Asamblea con la letra “A”, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para la que fueron previamente convocados con la anticipación debida, en los términos de la cláusula CUADRAGESIMA QUINTA de los Estatutos Sociales, por el Consejo de Administración por medio de su Presidente, el señor C.P. Federico Weber Sánchez mediante publicación realizada en el periódico “DIARIO DE MÉXICO” el día 10 de Agosto de 2005, de la que un ejemplar se anexa al acta de la presente Asamblea con la letra “B”.- ...- Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula CUADRAGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, y con fundamento en lo previsto en la cláusula QUINCUAGÉSIMA PRIMERA de dichos Estatutos, el Presidente de la Asamblea designó como Escrutadores a los señores Gerardo Mauricio Moreno y Gutiérrez representante de Imperio Automotriz del Poniente, S.A. de C.V., y Santiago Roberto Cedillo representante de Imperio Automotriz de Oriente, S.A. de C.V., quienes estando presentes manifestaron que aceptaban el cargo conferido, protestando su fiel y leal desempeño, y en su cumplimiento, procedieron a realizar el escrutinio, haciendo el recuento de los accionistas y las acciones suscritas y pagadas de la sociedad presentes para esta Asamblea, conforme a registros, títulos definitivos de acciones, escrituras y documentos corporativos. Los Escrutadores rinden en este acto a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el siguiente:- ... **ESCRUTINIO:** ...- Los escrutadores hacen constar y así lo certifican: que según los registros, documentos, escrituras corporativas y títulos definitivos de acciones, para la celebración de esta Asamblea se encuentran presentes o representado el siguiente capital social: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que representa el 99.999998% del capital social, debido a que falta a esta Asamblea únicamente el Accionista “FRASCATI”, S.A. de C.V., titular de una acción. Del total del capital social presente en este (así) Asamblea, corresponden 45’123,573 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES) acciones de la serie “A” al Capital Fijo, que representan el 99.999998% de dicho capital suscrito y pagado, y 2’000,000 (DOS MILLONES) de acciones de la Serie “B” del Capital Variable, que representan el 100% de dicho capital; por lo que sumados dichos porcentajes representan el porcentaje de capital social primeramente citado; todas las acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, por tanto liberadas, con valor nominal de UN PESOS, M.N., cada acción. Se hace constar que se encuentran en la Tesorería de la Sociedad 400,000 (CUATROCIENTAS MIL) acciones de la Serie “A” del capital mínimo fijo, pendientes de suscripción y pago.- ... - Visto el escrutinio anterior, y toda vez que para esta Asamblea se encuentra presente más de las tres cuartas partes del capital social, el Presidente de la Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la cláusula CUADRAGESIMA NOVENA de los Estatutos Sociales, y la fracción VII del Artículo 8° de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, declaró legalmente y formalmente instalada esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y validos y obligatorios sus acuerdos y resoluciones, aún para los ausentes y disidentes, en virtud de haberse reunido el quórum necesario para su celebración en primera convocatoria.- El Secretario de la Asamblea a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden Del Día contenido en la convocatoria:- **ORDEN DEL DIA.**- I. Aprobación del Balance General y Estados Financieros de la Sociedad, por cuanto al ejercicio 2005, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de Julio, previa aprobación del Comisario, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- II. Acuerdo de disminución del Capital Social, tanto en su Parte Fija como en su parte Variable por reembolso a los accionistas e integración del Cuadro Accionario.- III. En caso de aprobarse el anterior punto II de este Orden del Día, actualización de Registros Corporativos que muestren la totalidad de Accionistas e integración del capital social.- VI. Nueva emisión de acciones que integran el total del capital social mínimo fijo suscrito y pagado de la Sociedad, que muestre a los actuales accionistas y acciones en circulación, y resulten conforme al desahogo de los anteriores puntos del Orden del Día.- VII. Reforma a la cláusula OCTAVA de los Estatutos Sociales.- VIII. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.- Acto seguido, el Presidente de la Asamblea procedió a desahogar el Orden del Día contenido en la Convocatoria, y al efecto la Asamblea adoptó los siguientes acuerdos y - **RESOLUCIONES:**- I. Aprobación del Balance General y Estados Financieros de la

Sociedad, por cuanto al ejercicio 2005, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de Julio, previa aprobación del Comisario, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En desahogo del PRIMER punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea en su carácter de Vicepresidente del Consejo de Administración informó a los señores Accionistas de las operaciones sociales realizadas por la Unión, y que se reflejan en el Balance General y Estados Financieros de la sociedad por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio de 2005, y adicionalmente presente en esta Asamblea el correspondiente al mes de Agosto de 2005, por lo que el período que se rinde a esta Asamblea comprende del primero de enero al treinta y uno de agosto de dos mil cinco, dicho informe en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. También expuso que era conveniente que dicho Balance General y Estados Financieros se aprobaran por esta Asamblea General de Accionistas, debido a que, en caso de aprobarlo los accionistas, se procederá a la reducción del Capital Social mediante reembolso a los accionistas, y el resultado del Balance General y los Estados Financieros son importantes para determinar el importe que recibirá cada accionista en reembolso de sus Acciones, y que dicho informe ya había estado a disposición de los Accionistas con oportunidad suficiente en las oficinas de la Unión, y un ejemplar había sido entregado al Comisario. Finalmente propuso que el Comisario rindiera su informe a la Asamblea respecto al Balance General y Estados Financieros por el período señalado anteriormente.- La Asamblea de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, que el Comisario rindiera su informe respecto al informe presentado por el Consejo de Administración por voz de su Vicepresidente. El Comisario, rindió por escrito su informe a la Asamblea, mismo al que le dio lectura, que contiene el dictamen a que se refiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al período señalado anteriormente. En su dictamen, el Comisario informa que el Balance General y los Estados Financieros que ha hecho de su conocimiento el Consejo de Administración por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de agosto de dos mil cinco, se encuentra ajustado a las políticas y criterios contables y de información adecuados y suficientes, que consideran las circunstancias especiales de la Unión; que dichos criterios y políticas han sido aplicados consistentemente, por lo que reflejan en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera y resultados de la sociedad por el período señalado anteriormente, encontrándose así mismo apegado a las normas legales y contables normal y técnicamente valederas, por lo que a su juicio, debe aprobarse.- Después de escuchar el informe del Comisario, el cual se agrega al Acta de esta Asamblea con la letra "E", que dictamina el informe del Consejo de Administración que es rendido a esta Asamblea en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que comprende el Balance General y Estados Financieros por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de agosto de dos mil cinco, los señores Accionistas acordaron y resolvieron por unanimidad de votos, aprobar el informe que rindió el Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contiene el Balance General y Estados Financieros de la Unión por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de agosto de dos mil cinco, el cual reporta una utilidad por la cantidad de \$9'007,784.00 (NUEVE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- Con lo anterior, se dio por desahogado y aprobado este punto del Orden del Día por los señores Accionistas.- II. Acuerdo de disminución del Capital Social, tanto en su Parte Fija como en su parte Variable por reembolso a los accionistas e integración del Cuadro Accionario.- En desahogo del SEGUNDO punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los señores Accionistas la conveniencia de disminuir el Capital de la Sociedad mediante el reembolso y liquidación de \$39'123,574.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) acciones, que se aplicaría en la parte fija del capital por la cantidad de 37'123,574 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO) acciones, y en la parte variable del capital por el total de éste, que es la cantidad de 2'000,000 (DOS MILLONES) DE ACCIONES, por lo que el capital fijo quedará en caso de aprobarlo los Accionistas en 8'000,000 (OCHO MILLONES) de acciones, íntegramente suscritas y pagadas, por tanto liberadas, representativas de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y la parte variable en \$0.00 (CERO PESOS M.M.), sugiriendo que los accionistas reciban en reembolso por cada acción, el valor nominal de cada una de éstas, que es de \$1.00 (UN PESOS 00/100 M.N.), más una prima por reembolso de \$0.494945419 (CERO PESOS PUNTO CUATRO NUEVE CUATRO NUEVE CUATRO CINCO CUATRO UNO NUEVE DE PESO M.N.).- El Presidente también informó a los señores Accionistas que se encontraba presente el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, notario público número 103 del Distrito Federal, ya que la disminución de capital social se hará, en caso de aprobarlo los accionistas, por reembolso de sus acciones, y por tanto se debía cumplir con lo establecido por el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Propuso el Sorteo se realice mediante el procedimiento de urna, consistente en que en ésta se introduzcan fichas, consistentes en papeles doblados que contengan el número de acciones y los número del título definitivo amparado por éste, que deberán quedar ocultos; las acciones que amparen las fichas retiradas serán liquidadas, continuándose con dicho procedimiento, hasta que el capital se reduzca a 8'000,000 (OCHO MILLONES) DE ACCIONES continuando el capital social representado por aquellas acciones y accionistas que quedaren como remanente en la urna hasta por la expresada cantidad. Asimismo primero se sorteará y liquidarán el total de las series de acciones amparadas por un título, y al final, cuando ya no fuere posible liquidar un título completo, se liquidará proporcionalmente dicho título, hasta completar el monto de la reducción.- Después (así) una amplia

discusión, los señores Accionistas acordaron, resolvieron y aprobaron por unanimidad de votos lo siguiente:- **PRIMERO:** se acuerda reducir el Capital pagado de la Sociedad mediante el reembolso y liquidación de 39'123,574 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) acciones, que se aplicará en la parte fija del capital por cantidad de 37'123,574 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) acciones, y en la parte variable del capital por el total de éste, que es la cantidad de 2'000,000 (DOS MILLONES) DE ACCIONES, por lo que el capital queda en 8'000,000 (OCHO MILLONES) de acciones, que conservarán su valor, íntegramente suscritas y pagadas, por tanto liberadas, y representarán nominalmente un capital fijo de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y la parte variable queda en \$0.00 (CERO PESOS M.N.), conviniendo que los accionistas reciban en reembolso por cada acción, el valor nominal de cada una de éstas, que es de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), más una prima por reembolso de \$0.494945419 (CERO PESOS PUNTO CUATRO NUEVE CUATRO NUEVE CUATRO CINCO CUATRO UNO NUEVE DE PESO M.N.);- **SEGUNDO:** que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en este acto se celebra el correspondiente sorteo ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, notario público número 103 del Distrito Federal, mediante el procedimiento de urna propuesto por el Presidente, consistente en que en ésta se introduzcan fichas, consistentes en papeles doblados que oculten el número del título definitivo de acciones, y las acciones que ampare dicho título. Las acciones que amparen las fichas retiradas serán liquidadas, continuándose con dicho procedimiento, hasta que el capital se reduzca a 8'000,000 (OCHO MILLONES) de Acciones, y serán las acciones y accionistas que quedaren como remanente en la urna por dicha cantidad las que continuarán representando el capital social de la sociedad. Asimismo se acuerda por unanimidad de votos que primero se sortee y liquiden el total de las series de acciones amparadas por un título definitivo de acciones, y al final, cuando ya no fuere posible liquidar las acciones amparadas por un título completo, se liquidará proporcionalmente dicho título, hasta completar el monto de la reducción; procediéndose en este acto a realizar el sorteo ante el notario público señalado anteriormente, resultando lo siguiente:

A) ACCIONES QUE SE LIQUIDAN Y ACCIONISTAS QUE CONFORME AL SORTEO TIENEN DERECHO A RECIBIR EN REEMBOLSO EL IMPORTE EN EFECTO DE SUS ACCIONES:

SOCIO QUE SE LIQUIDA	TITULO DEFINITIVO		NUMERO DE ACCIONES	IMPORTE
	DE ACCIONES QUE SE LIQUIDAN			
	SERIE A	SERIE B		
1.-IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL PONIENTE, S.A. DE C.V.	4		3'440,508	\$5'143,371.87
2.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	22		500,000	\$747,472.70
3.- CRESTA CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	1		1'402,000	\$2'095,913.47
4.- DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA, S.A. DE C.V.	13		1'953,390	\$2'920,211.43
5.- FURIA MOTORS MEXICO, S.A. DE C.V.	14		1'517,699	\$2'268,877.16
6.- CRESTA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.	12		2'497,878	\$3'734,191.27
7.- ARRENDOMOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23		1'000,000	\$1'494,945.42
8.- DINASTIA AUTOMOTRIZ MEXICO, S.A. DE C.V.	18		1'360,489	\$2'083,856.79
9.- FRASCATI, S.A. DE C.V.	26		1	\$1.494945419
10.- EXCELENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	15		1'044,983	\$1'562,192.54
11.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	9		3'064,121	\$5'178,671.81
12.- AUTOS ELEGANTES, S.A. DE C.V.	11		3'472,964	\$5'191,891.62
13.- FURIA MOTORS MONTERREY, S.A. DE C.V.	19		114,559	\$171,259.43
14.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR, S.A. DE C.V.	10		3'442,047	\$5'145,672.39
15.- AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.	6		1'478,090	\$2'209,663.87
16.- AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.		2	1'000,000	\$1'494,945.42
17.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	7		3'429,099	\$5'126,315.84
18.- EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	6		1'794,733	\$2'683,027.87
19.- EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DE HIDALGO, S.A. DE C.V.		1	1'000,000	\$1'494,945.42
20.- CRESTA DEL VALLE, S.A. DE C.V.	20		1'000,000	\$1'494,946.42

21.- EXCELENCIA AUTOMOTRIZ, DEL NORTE, S.A. DE C.V.	8		3'477,921	\$5'199,302.07
22.- CRESTA MORELOS, S.A. DE C.V.	2		733,092	\$1'095,532.53
TOTAL DE TITULOS:	20	2	39'123,574	\$58'487,607.72

B) ACCIONES QUE CONTINÚAN CON TODO SU VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE NUESTRA UNIÓN DE CRÉDITO:

ACCIONISTAS	No. ACCION O TÍTULO	ACCIONES SERIE "A" CAPITAL FIJO	ACCIONES SERIE "B" CAPITAL VARIABLE	IMPORTE
1.- CRESTA MORELOS, S.A. DE C.V.	2	278,831		\$278,831.00
2.- ORGANIZACIÓN HERPA, S.A. DE CV.	21	3'711,083		\$3'711,083.00
3.- FURIA MOTORS ACAPULCO, S.A. DE C.V.	25	200,000		\$200,000.00
4.- CRESTA TACUBA, S.A. DE C.V.	3	1'960,372		\$1'960,372.00
5.- CLASE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	16	1'146,491		\$1'146,491.00
6.- CRESTA CUAUTLA, S.A. DE C.V.	17	503,223		\$503,223.00
7.- CRESTA ACAPULCO, S.A. DE C.V.	24	200,000		\$200,000.00
TOTAL DE TITULOS:	7	8'000,000		\$8'000.000.00

C) ACUERDO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES DE CONVENIR SU INTERÉS EN EL RESULTADO DEL SORTEO:- Todos los Accionistas solicitaron, a excepción de FRASCATI, S.A. de C.V., por lo que el Título definitivo de dicha empresa número 26 y la acción que ampara queda nulificado con fundamento en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que previamente al acuerdo y resolución respecto al resultado del sorteo que ordene la nulificación de títulos y su correspondiente liquidación, y declaratoria de acciones vigentes, permita negociar entre los accionistas presentes e interesados el resultado del sorteo, debido a que algunos de ellos, previamente a la celebración de ésta Asamblea, ya habían manifestado su interés frente a los demás accionistas, de retirarse o permanecer como accionistas de la Unión.- Esta Asamblea de Accionistas, después de una amplia deliberación, acordó, resolvió, y aprobó por unanimidad de votos, que: 1.- El Título Definitivo número 26 y acción amparada por éste, de la que es titular FRASCATI, S.A. de C.V., en este acto queda nulificada, y por lo tanto, sin valor ni efecto legal alguno, con fundamento en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;- 2.- Por ser de interés particular, y porque no existe disposición alguna en contrario, permitir que entre los accionistas que han manifestado su interés a esta Asamblea en permanecer como accionistas y los que han manifestado su interés en que sus acciones les sean liquidados, negocien y convengan en esta Asamblea, libremente, el resultado del Sorteo, renunciando en este acto los accionistas que conforme al sorteo realizado resultaron elegidos para continuar como accionistas, al derecho del tanto y/o de preferencia, que conforme a la ley y los Estatutos Sociales les corresponda, así como al cobro de diferencias o faltantes. Una vez que los accionistas negociaron y convinieron conforme a su interés, se da a conocer el resultado. Acciones que son reembolsadas:

ACCIONES Y ACCIONISTAS QUE CONFORME AL SORTEO Y A LA NEGOCIACION RECIBEN EN ESTE ACTO, EN LIQUIDACION EL IMPORTE DE SUS ACCIONES EN REEMBOLSO, EN EFECTIVO:

CUADRO Y ESTADO DE CUENTA DE LIQUIDACION DE ACCIONES

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	TOTAL REEMBOLSO NOMINAL	PRIMA DE REEMBOLSO	IMPORTE TOTAL ENTREGADO
IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL PONIENTE, S.A. DE C.V.	3'440,508		3'440,508.00	1'702,803.67	5'143,371.67
AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.	1'478,090	1'000,000	2'478,090.00	1'226,519.29	3'704,609.29
IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	3'429,099		3'429,099.00	1'697,216.83	5'126,315.83
IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	3'464,121		3'464,121.00	1'714,550.81	5'178,671.81

IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR, S.A. DE C.V.	3'442,047		3'442,047.00	1'703,625.39	5'145,872.39
AUTOS ELEGANTES, S.A. DE C.V.	3'472,964		3'472,964.00	1'718,927.62	5'191,891.62
CRESTA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.	2'497,878		2'497,878.00	1'236,313.27	3'734,191.27
DINASTÍA AUTOMOTRIZ OAXACA, S.A. DE C.V.	1'953,390		1'953,390.00	966,821.43	2'920,211.43
FURIA MOTORS MÉXICO, S.A. DE C.V.	1'517,699		1'517,699.00	751,178.16	2'268,877.16
EXCELENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	1'044,983		1'044,983.00	517,209.54	1'562,192.54
FURIA MOTORS MONTERREY, S.A. DE C.V.	114,559		114,559.00	56,700.45	171,259.45
CRESTA CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	1'402,000.00		1'402,000	693,913.47	2'095,913.47
DINASTIA AUTOMOTRIZ MEXICO, S.A. DE C.V.	1'360,489		1'360,489.00	673,367.79	2'033,856.79
ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1'000,000		1'000,000.00	494,945.41	1'494,945.41
IMPERIO AUTOMOTRIZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500,000		500,000.00	247,472.70	747,472.70
EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	397,868	1'000,000	1'397,868.00	691,866.36	2'089,736.36
EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE CV.	1'739,584		1'739,584.00	860,999.13	2'600,583.13
CRESTA TACUBA, S.A. DE C.V.	980,537		980,537.00	486,312.29	1'465,849.29
CLASE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	573,451		573,451.00	283,826.94	857,277.94
CRESTA CUAUTLA, S.A. DE C.V.	251,702		251,702.00	124,578.75	376,280.75
CRESTA MORELOS, S.A. DE C.V.	506,144		506,144.00	250,513.65	756,657.65
CRESTA ACAPULCO, S.A. DE C.V.	100,036		100,036.00	49,512.35	149,548.35
FURIA MOTORS CAPULCO S.A. DE C.V.	100,036		100,036.00	49,512.35	149,548.35
ORGANIZACIÓN HERPA, S.A. DE C.V.	1'856,208		1'656,208.00	918,721.64	2'774,929.64
CRESTA DEL VALLE, S.A. DE C.V.	500,180		500,180.00	247,561.79	747,741.79
FRASCATI, S.A. DE C.V.	1		1.00	0.494945419	1.494945419
TOTAL REEMBOLSADO	37'123,573	2'000.000	39'123,573.00	19'364,033.57	58'487,607.57

Todos y cada uno de los accionistas señalados anteriormente, a excepción de FRASCATI, S.A. de C.V., por cuanto a la acción amparada por el título definitivo número 26, en este acto y por este instrumento se dan por recibidos y pagados del reembolso por las acciones que les son liquidadas y entregado al accionista y recibido su importe conforme al CUADRO Y ESTADO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE ACCIONES señalado anteriormente, y- 3.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan nulificadas y sin valor ni efecto legal alguno, las acciones señaladas en el cuadro anterior denominado "CUADRO Y ESTADO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE ACCIONES", así como el correspondiente título hasta por un número igual de acciones al señalado en dicho cuadro, por haber recibido en su totalidad en efectivo el reembolso de sus acciones, por lo que en este acto y por este instrumento todos y cada uno de los accionistas señalados en el cuadro inserto en el numeral 2.- anterior, otorgan en este acto y por este instrumento a favor de la Unión de Crédito Comercial de Distribuidores de Automóviles, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito el

correspondiente recibo finiquito más amplio y eficaz que en Derecho proceda, agregando que no se reservan, ni en lo presente, ni en lo futuro, acción, derecho, queja, faltantes, diferencias o reclamación que ejercer en contra de la referida Unión de Crédito, o de quien sus derechos represente, por lo que han dejado de ser Accionistas de esta última;- ACCIONES Y ACCIONISTAS QUE CONTINÚAN INTEGRANDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO:- Derivado de lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos acuerda y resuelve que los siguientes continuarán como Accionistas de la Sociedad, y constituirá el capital social mínimo fijo de la Sociedad, suscrito y pagado, como sigue:

CUADRO ACCIONARIO RESULTANTE DE LA NEGOCIACION DE ACCIONES

ACCIONISTA	ACCIONES DEL CAPITAL FIJO	IMPORTE TOTAL A VALOR NOMINAL
EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	1'396,865	1'396,865.00
EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1'738,337	1'738,337.00
CRESTA TACUBA, S.A. DE C.V.	979,835	979,835.00
CLASE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	573,040	573,040.00
CRESTA CUAUTLA, S.A. DE C.V.	251,521	251,521.00
CRESTA MORELOS, S.A. DE C.V.	505,779	505,779.00
CRESTA ACAPULCO, S.A. DE C.V.	99,964	99,964.00
FURIA MOTORS ACAPULCO, S.A. DE C.V.	99,964	99,964.00
ORGANIZACIÓN HERPA, S.A. DE C.V.	1'854,875	1'854,875.00
CRESTA DEL VALLE, S.A. DE C.V.	499,820	499,820.00
TOTAL	8'000,000	8'000,000.00

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO: OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.- POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA SE HACE CONSTAR QUE NO HAY SUSCRIPCIÓN NI PAGO EN ESTA ASAMBLEA DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL, SERIE "B" DE ACCIONES.- CUARTO: ACUERDO RESPECTO A LA REDISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, PARA QUE QUEDE ACORDE A LOS ESTATUTOS SOCIALES Y A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA ACTUAL LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO: QUE MUESTREN LA NUEVA INTEGRACIÓN DEFINITIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.- Los accionistas señalados en el CUADRO ACCIONARIO RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES, una vez que han realizado entre ellos diversos canjes de acciones, para dar cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del Artículo Octavo de la Actual Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y habiendo renunciado cada accionista al derecho del tanto o de preferencia, así como al reclamo de diferencias o faltantes, acuerdan y resuelven por unanimidad de votos, que en lo sucesivo el capital mínimo fijo de OCHO MILLONES DE PESOS, quede integrado por ochenta mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de CIEN PESOS M.N. cada una, íntegramente suscritas y pagadas, por tanto liberadas, como sigue:

NUEVO CUADRO ACCIONARIO

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	IMPORTE
EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	8,000	\$800,000.00
EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE CV.	8,000	\$800,000.00
CRESTA TACUBA, S.A. DE C.V.	8,000	\$800,000.00
CLASE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	8,000	\$800,000.00
CRESTA CUAUTLA, S.A. DE CV.	8,000	\$800,000.00
CRESTA MORELOS, S.A. DE CV.	8,000	\$800,000.00
CRESTA ACAPULCO, S.A. DE C.V.	8,000	\$800,000.00
FURIA MOTORS ACAPULCO, S.A. DE C.V.	8,000	\$800,000.00
ORGANIZACIÓN HERPA, S.A. DE C.V.	8,000	\$800,000.00
CRESTA DEL VALLE, S.A. DE C.V.	8,000	\$800,000.00
TOTAL	80,000	\$8'000,000.00

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO, SERIE "A" DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD: OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N., REPRESENTADO E INTEGRADO POR OCHENTA MIL ACCIONES, CADA UNA CON VALOR NOMINAL DE CIEN PESOS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, POR TANTO LIBERADAS, QUE CONSTITUYEN HASTA ESTE MOMENTO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, POR NO HABER SUSCRIPCIÓN NI PAGO DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL.- QUINTO: Con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan nulificados los títulos de las Acciones que han sido liquidadas mediante reembolso a sus accionistas, para todos los efectos legales a que haya lugar;- SEXTO: quedan canceladas las 400,000 (CUATROCIENTAS MIL) acciones que se encuentran en la Tesorería de la Sociedad, las cuales no han sido suscritas ni pagadas por persona alguna;- SÉPTIMO: queda en la Tesorería de la Sociedad la cantidad de \$1.494945419 (UN PESO CON UNA FRACCIÓN DE CERO PUNTO CUATRO NUEVE CUATRO NUEVE CUATRO CINCO CUATRO UNO NUEVE DE PESO MONEDA NACIONAL), correspondiente a la liquidación de la Acción amparada por el Título Definitivo de Acciones número 26 (veintiséis) de que era titular FRASCATI, S.A. de C.V., habiendo quedando dicho título nulificado y por ende sin valor ni efecto legal alguno. El importe anterior queda a disposición de dicho accionista, para que pase a recibirlo cuando lo estime conveniente, aprobándose por unanimidad de los señores accionistas que a FRASCATI, S.A. de C.V., se le cobre la cantidad de \$0.50 (CERO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.) mensual, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por el servicio de mantener dicha cantidad en depósito en la Tesorería de la Sociedad;- OCTAVO: se faculta al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que conjunta o separadamente realicen las publicaciones que contengan los acuerdos de reducción del capital social materia de esta Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9 (novenos) de la Ley General de sociedades Mercantiles, y- NOVENO: los acuerdos contenidos y el Acta de la Presente Asamblea, quedan sujetos para su validez a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Con lo anterior, se dio por desahogado, y aprobado por unanimidad de votos este punto del Orden del Día por los Señores Accionistas, en los términos apuntados anteriormente.- III.- En caso de aprobarse el anterior punto II de este Orden del Día, actualización de Registros Corporativos que muestren la totalidad de Accionistas e integración del capital social.- En desahogo del TERCER punto del Orden del Día, y en consideración a la Reducción del Capital Social acordada en el anterior punto del Orden del Día, la Asamblea de Accionistas, acordó y resolvió, por unanimidad de votos, que el Consejo de Administración, por conducto de su Vicepresidente y de su Secretario, realice, con fundamento en la disminución de capital realizada conforme al anterior punto del Orden del Día, la actualización del Registro a que se refieren la cláusula DÉCIMA QUINTA, y artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que muestre a la totalidad de los actuales Accionistas de la Sociedad. Hecho lo anterior se autoriza que se destruyan los títulos primitivos con fundamento en el artículo 140 de la mencionada Ley.- ... VI.- Nueva emisión de acciones que integran el total del capital social mínimo fijo suscrito y pagado de la Sociedad, que muestre a los actuales accionistas y acciones en circulación, y resulten conforme al desahogo de los anteriores puntos del Orden del Día.- En desahogo del SEXTO punto del Orden del Día, y como consecuencia de la Reducción al Capital Social acordada en el anterior punto II del Orden del Día, la Asamblea de Accionistas, acordó y resolvió, por unanimidad de votos, que se haga una emisión de acciones, que represente a las nuevas en circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando facultado en Consejo de Administración para que expida los certificados provisionales, y en su oportunidad los títulos definitivos de acciones, los que podrán amparar una o varias acciones, y deberán reunir los requisitos establecidos en la cláusula DÉCIMA CUARTA de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 124 y 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con lo que se dio por desahogado y aprobado este punto del Orden del Día por esta Asamblea de Accionistas.- VII.- Reforma a la cláusula OCTAVA de los Estatutos Sociales.- En desahogo del SÉPTIMO punto del Orden del Día, los señores Accionistas resolvieron por unanimidad de votos reformar la cláusula OCTAVA de los Estatutos Sociales, la que en lo sucesivo queda y rige como sigue:- "OCTAVA.- El capital social será variable y ascenderá a la suma de \$15'950,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y estará dividido en dos series de acciones designándose como Serie "A" a la parte fija del capital social con un monto de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) compuesta por 80,000 (OCHENTA MIL) acciones, íntegramente suscritas y pagadas, por lo tanto liberadas, sin derecho a retiro, y como Serie "B" a la parte variable del capital social que tendrá un monto de \$7'950,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 79,500 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS) acciones. Todas las acciones del capital social serán ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una.- Todas las acciones conferirán iguales derechos e impondrán iguales obligaciones a sus titulares.".- Con lo anterior, se dio por desahogado y aprobado por unanimidad este punto del Orden del Día por esta Asamblea de Accionistas.- VIII.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.- En desahogo del OCTAVO y último punto del Orden del Día, los señores accionistas por unanimidad de votos acordaron designar indistintamente a los señores MIGUEL ÁNGEL BANUET MOLANO, C.P. FEDERICO LEOPOLDO WEBER SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS ANDRADE ÁNGELES y GERARDO MAURICIO MORENO Y GUTIERREZ como Delegados Especiales de la Asamblea, para que conjunta o separadamente comparezcan ante Notario, Corredor Público o fedatario

de su elección a protocolizar la presente Acta de Asamblea, así como para que realicen las gestiones previas y posteriores necesarias, firmen los instrumentos públicos o privados y comparezcan ante toda clase de autoridades, en su caso ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de la Unión. Asimismo se faculta a los mencionados Delegados Especiales, a que, en caso de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determine modificaciones de forma al acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, dichos Delegados Especiales puedan, conjunta o separadamente realizar las adecuaciones que determine la citada autoridad financiera.- Se hace constar que desde el 10 de agosto de 2005, los señores Martha Verónica Ramírez Enciso y David Moreno Cabrera han permanecido en el 7° piso de este edificio en que se celebra la presente Asamblea, dentro del horario de nuestra Unión de Crédito, para orientar a cualquier accionista interesado en participar en la misma, haciendo constar que únicamente se presentaron los Accionistas señalados en la lista de Asistencia a que se refiere el Anexo "B" del acta de la presente Asamblea. Se anexa con la letra "F" la correspondiente constancia.- El Secretario de la Asamblea, C E R T I F I C A: que desahogado en su totalidad el Orden del Día, y durante todo el tiempo en que se celebró esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se tomaron los acuerdos anteriores, estuvieron presentes y representadas todos los Accionistas y Acciones señalados en el ESCRUTINIO, por lo que se dio por concluida a las doce horas del mismo día de su fecha y se levantó la presente acta, la que una vez leída la firmaron de conformidad el Presidente, los Escrutadores, el Comisario, los demás accionistas que así quisieron hacerlo, y el Secretario que da fe.- Conste.-"- LOS ESCRUTADORES.- SR. GERARDO MAURICIO MORENO Y GUTIÉRREZ.- FIRMADO.- SR. SANTIAGO ROBERTO CEDILLO.- FIRMADO.- LOS ACCIONISTAS QUE DESEAN FIRMAR EL ACTA:- IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V., EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DE HIDALGO, S.A. DE C.V., CRESTA ACAPULCO, S.A. DE C.V., FURIA MOTORS ACAPULCO, S.A. DE C.V., y AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V., por su representante común:- SR. JORGE RENÉ GÁLVEZ RUÍZ.- FIRMADO.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR, S.A. DE C.V., AUTOS ELEGANTES, S.A. DE C.V., EXCELENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., CLASE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., y CRESTA CUAUTLA, S.A. DE C.V., por su representante común: - SR. ARTURO ELÍAS MACOTELA GALVÁN.- FIRMADO.- EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V., CRESTA CUERNAVACA, S.A. DE C.V., DINASTÍA AUTOMOTRIZ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y CRESTA TACUBA, S.A. DE C.V., por su representante común:- SRA. LIGIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.- FIRMADO.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DE ORIENTE, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN HERPA, S.A. DE C.V., FURIA MOTORS MONTERREY, S.A. DE C.V., CRESTA MORELOS, S.A. DE C.V., y CRESTA DEL VALLE, S.A. DE C.V., por su representante común:- SR. SANTIAGO ROBERTO CEDILLO.- FIRMADO.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL PONIENTE, S.A. DE C.V., IMPERIO AUTOMOTRIZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., DINASTIA AUTOMOTRIZ DE OAXACA, S.A. DE C.V., FURIA MOTORS MEXICO, S.A. DE C.V., y CRESTA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., por su representante común:- SR. GERARDO MAURICIO MORENO Y GUTIÉRREZ.- FIRMADO.- EL COMISARIO.- C.P. ROBERTO ZESATI AHUED.- FIRMADO.- EL PRESIDENTE.- SR. MIGUEL ÁNGEL BANUET MOLANO.- FRMADO.- EL SECRETARIO.- LIC. JOSÉ LUIS ANDRADE ÁNGELES.- FIRMADO.-"-

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.
(Firma)
SR. MIGUEL ÁNGEL BANUET MOLANO.

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
Y DEL CONSEJO.
(Firma)
LIC. JOSÉ LUIS ANDRADE ÁNGELES.

“DREAMS & TALES DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de “Dreams & Tales de México”, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 8 de diciembre del 2005, a las 9:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en la calle de Manzanas número 12, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aumento de Capital Social en su parte variable.
- II. Reforma a los Estatutos Sociales.
- III. Renuncia del Administrador Único y nombramiento del Órgano de Administración.
- IV. Nombramiento del Comisario.
- V. Revocación de Poderes.
- VI. Designación de Delegados que formalicen las resoluciones que se adopten.

De acuerdo al artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán estar representados en la Asamblea, por un apoderado con poder general o especial o por un apoderado designado por escrito.

México, D.F. a 14 de noviembre del 2005.

(Firma)

Armando Alfonso Cruz Gómez
Administrador Único

“DREAMS & TALES DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de “Dreams & Tales de México”, S.A. de C.V. a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 7 de diciembre del 2005, a las 9:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en la calle de Manzanas número 12, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del informe anual a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2004, después de visto el dictámen del Comisario, y en su caso, resolución sobre aplicación de resultados.
- II. Remuneración a los Consejeros y al Comisario de la Sociedad.
- III. Designación de Delegados que formalicen las resoluciones que se adopten.

De acuerdo al artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán estar representados en la Asamblea, por un apoderado con poder general o especial o por un apoderado designado por escrito.

México, D.F. a 14 de noviembre del 2005.

(Firma)

Armando Alfonso Cruz Gómez
Administrador Único

**RTS MEXICANA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 23 DE MARZO AL 18 DE OCTUBRE DE 2005
(pesos)**

Descripción	,-----del ejercicio----- importe
VENTAS	0
COSTO DE VENTAS	<u>0</u>
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	93,248
GASTOS DE VENTA	<u>0</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>93,248</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-93,248
GASTOS Y PROD. FINANCIEROS	0
OTROS PRODUCTOS	<u>11,129</u>
GASTOS FIN. Y OTROS PROD.	<u>11,129</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-82,119
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0
IMPUESTO AL ACTIVO	0
PARTICIPACION DE UTILIDADES	<u>0</u>
PROVISIONES	<u>0</u>
UTILIDAD NETA	<u><u>-82,119</u></u>

LIQUIDADOR
(Firma)
LIC. MIGUEL ANGEL VELASCO SUAREZ

**RTS MEXICANA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 18 DE OCTUBRE DE 2005
(PESOS)**

--ACTIVOS--	--PASIVOS Y CAPITAL--
	TOTAL DEL PASIVO 0
	CAPITAL SOCIAL 4,036,377
	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS 0
	RESULTADO DEL EJERCICIO -82,119
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES <u>-3,954,258</u>
	CAPITAL 0
TOTAL DE ACTIVOS <u>0</u>	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL <u>0</u>
	LIQUIDADOR (Firma) LIC. MIGUEL ANGEL VELASCO SUAREZ

**INMOBILIARIA LETONA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2005
(Cifras en pesos)**

ACTIVO	PASIVO	
Bancos	2,107,896	Total Pasivo <u>0</u>
Impuesto Sobre la Renta	13,239	
Impuesto al Valor Agregado	<u>16,234</u>	CAPITAL CONTABLE
		Capital Social 800
		Utilidades Acumuladas 2,141,424
		Perdida del Ultimo Periodo <u>-4,855</u>
		Total del Capital <u>2,137,369</u>
Total del Activo	<u>2,137,369</u>	Total del Pasivo y Capital <u>2,137,369</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance de Liquidación.

México, D.F. A 24 de Mayo de 2005,

(Firma)

Liquidador C.P. Jesús Salinas Sánchez

OPTIMUS, S.A. DE C. V.

CONVENIO DE FUSION

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PINTURAS OPTIMUS, S.A. DE C. V. EN SU CALIDAD DE “EMPRESA FUSIONANTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JORGE VERBITZKY ROITMAN, MISMA A LA QUE SE LE DENOMINARÁ LA FUSIONANTE Y POR LA OTRA PARTE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CORPORATIVA, S.A. DE C. V. EN SU CALIDAD DE “EMPRESA FUSIONADA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO RAMIRO HERNÁNDEZ ASCENCIO, MISMA A LA QUE SE LE DENOMINARÁ “LA FUSIONADA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara “LA FUSIONANTE”:

- a) Ser una Sociedad Mercantil Mexicana organizada y existente legalmente conforme a las Leyes vigentes en la República Mexicana, y tener su domicilio el ubicado en Pino número 428, Colonia Santa María Insurgentes, Código Postal 06430, en México Distrito Federal.
- b) Que el Señor JORGE VERBITZKY ROSENBLUM, que la representa en éste acto tiene el carácter de Apoderado y Delegado Especial con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con el mandato que para ese efecto se confirió en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de octubre del año 2005.
- c) Tiene la intención de aceptar íntegramente el patrimonio de la fusionada en los términos del presente Convenio de Fusión.

SEGUNDA.- Declara “LA FUSIONADA”.

- a) Ser una Sociedad Mercantil mexicana organizada y existente legalmente conforme a las Leyes vigentes en la República Mexicana, y tener su domicilio el ubicado en Pino número 428, Colonia Santa María Insurgentes, Código Postal 06430, en México Distrito Federal.
- b) Que el Señor Licenciado RAMIRO HERNÁNDEZ ASCENCIO, que la representa en éste acto tiene el carácter de Apoderado y Delegado especial con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con el mandato que para ese efecto se confirió en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de octubre del año 2005.
- c) Tener la intención de transmitir íntegramente el patrimonio de la fusionada a la fusionante en los términos del presente Convenio de Fusión.

TERCERO.- Declaración de las partes:

- a) “LA FUSIONANTE” declara que en su Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 27 de octubre del año 2005 se aprobó el presente Convenio de Fusión exhibiendo una copia certificada de dicha acta para que se anexe como número uno al presente convenio y forme parte integrante del mismo, así como el balance aprobado con efectos al día 31 de octubre del año 2005, como anexo dos.
- b) “LA FUSIONADA” declara que en su Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre del año 2005, se aprobó el presente Convenio de Fusión exhibiendo una copia certificada de dicha acta para que se anexe como número dos al presente convenio y forme parte integrante del mismo, así como el balance aprobado con efectos al día 31 de octubre del año 2005, como anexo dos.
- c) Como consecuencia de la fusión mediante absorción, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CORPORATIVA, S.A. DE C. V. Sociedad absorbida, se extingue con motivo de su fusión con PINTURAS OPTIMUS, S.A. DE C. V., sociedad absorbente, que detenta la totalidad de Capital Social de la sociedad absorbida.
- d) “LA FUSIONANTE” con motivo de la fusión deberá aplicar un aumento de su Capital Social en la cantidad de \$5,769,602 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), importe del Capital Contable de “LA FUSIONADA” según sus estados financieros aprobados de fecha 31 de octubre del año 2005, aumento de capital que se realizará en el Capítulo de Capital Variable con la emisión de 5,769,602 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS) acciones de la serie B con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una acciones que serán preferentes al reparto de utilidades y de voto limitado.

- e) Las acciones Serie B emitidas con motivo del aumento de capital antes referido serán entregadas conforme a los respectivos títulos que se emitan a todos y cada uno de los socios de la “Empresa Fusionada”, respetando la debida proporción o titularidad que les corresponde.

Tomándose en consideración los Estados Financieros aprobados de la “Empresa Fusionante” al día 31 de octubre del año 2005.

CUARTO.- Que es voluntad de ambas partes celebrar y, al efecto celebran, el presente convenio de fusion al tenor de las siguientes:

CL A U S U L A S .

CLAUSULA PRIMERA. – La “Empresa Fusionada” por medio de éste instrumento cede y transfiere a la “Empresa Fusionante” íntegramente su patrimonio, comprendido la totalidad de sus derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna, pero tomando en consideración lo dispuesto en la Cláusula Séptima infra.

CLAUSULA SEGUNDA.- La “Empresa fusionante” acepta la cesión universal que de su patrimonio le hace la “Empresa Fusionada” en virtud de la fusión objeto de éste convenio, mediante la cual la “Empresa Fusionante” absorbe a la “Empresa Fusionada” en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

CLAUSULA TERCERA.- como consecuencia de la presente fusión, la “Empresa Fusionante” adquiere todos los bienes y derechos de la “Empresa Fusionada” y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que ésta figure como parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de ellas.

CLAUSULA CUARTA.- En virtud de que tanto los acreedores de la “Empresa Fusionante” como los de la “Empresa Fusionada” han expresado su consentimiento con la fusión, ésta surte sus efectos frente a terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de la Escritura Pública que formalice los acuerdos de fusión. Consecuentemente, la transmisión a que se refiere la Cláusula Primera del patrimonio de la “Empresa Fusionada” se verificará al 1 de noviembre del año 2005, ya que la situación financiera no deberá variar de ésta fecha a entonces, ya que la “Empresa Fusionada” no realizará operaciones y por lo tanto sus estados financieros al 31 de octubre del año 2005 no variarán, de acuerdo con la copia de los mismos que se acompaña y anexa al presente.

CLAUSULA QUINTA. – La “Empresa Fusionante” deberá notificar a todas las personas físicas o morales con las que la “Empresa Fusionada” hubiere celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que como consecuencia de la fusión, la “Empresa Fusionante” se subrogará y substituirá a la “Empresa Fusionada” en dichos actos. Así mismo, la “Empresa Fusionante” notificará a las autoridades que corresponden la asunción de los derechos y obligaciones de la “Empresa Fusionada”, como resultado de la referida fusión, para el efecto de registrar a la “Empresa Fusionante como nueva titular de tales derechos y obligaciones.

CLAUSULA SEXTA.- El presente convenio será protocolizado ante Notario Público que acuerden las partes y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y se publicará en el Diario Oficial de la Federación atento a los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULA SÉPTIMA.- En virtud de la fusión, el pasivo de la “Empresa Fusionada” lo asumirá la “Empresa Fusionante” debiendo pagar a su vencimiento cualquier adeudo de ésta para sus acreedores, de conformidad con las condiciones originalmente pactadas.

CLAUSULA OCTAVA.- La “Empresa Fusionante” deberá presentar las declaraciones de impuestos, los avisos de cancelación y otros pertinentes a las autoridades administrativas y, en general, cumplirá con todas las obligaciones que las leyes imponen como consecuencia de la fusión.

CLAUSULA NOVENA.- La “Empresa Fusionante” cubrirá todos aquellos gastos que se tuvieren que realizar (derechos, honorarios, etc) con motivo de éste convenio y su ejecución.

CLAUSULA DECIMA.- Para todos los efectos de éste convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en las Declaraciones Primera inciso a) y Segunda inciso a), respectivamente.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de éste convenio, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de su domicilio actual o futuro.

Estando conformes las partes con las Declaraciones y Cláusulas del presente Convenio de Fusión lo firman de conformidad el día 31 de octubre del año 2005 en ésta Ciudad de México, Distrito Federal.

“EMPRESA FUSIONANTE”
PINTURAS OPTIMUS, S.A. DE C. V.

(Firma)

SR. JORGE VERBITZKY ROSENBLUM

“EMPRESA FUSIONADA”
ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
CORPORATIVA, S.A. DE C. V.

(Firma)

LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ ASCENCIO

Administración Industrial Corporativa, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera

Al 31 de Octubre de 2005

(Cantidades en Pesos)

Activo

Circulante

Bancos e Inversiones	1,187,379	
Deudores Diversos	4,413,617	
Documentos por Cobrar	4,069,549	
Impuesto a Favor	3,638	
Impuestos Anticipados	34,719	
Total Activo Circulante		<u>9,708,902</u>
Suma Activo		9,708,902

Pasivo

A corto plazo

Acreedores Diversos	50,666	
Impuestos por Pagar	212,326	
Iva por Pagar	1,046,466	
A largo plazo		
Credito Diferido	2,629,842	
Total Pasivo		<u>3,939,300</u>

Capital Contable

Capital Social Fijo	5,100,020	
Reserva Legal	200	
Resultado del Ejercicio 2005	669,382	
Total Capital		<u>5,769,602</u>
Suma Pasivo y Capital		9,708,902

(Firma)

Lic. Ramiro Hernández Ascencio
Apoderado Legal

Administración Industrial Corporativa, S.A. de C.V.**Estado de Resultados****Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2005**

(Cantidades en Pesos)

Ingresos

Ventas	0	
Ventas Netas		0
Utilidad Bruta		0
Deducciones		
Servicios Profesionales	31,733	
Local e Instalaciones	10,172	
Gastos de Operación	73,358	115,263
Utilidad de Operación		(115,263)
Gastos Financieros	5,596,235	
Otros Gastos	368	
Productos Financieros	7,111,492	
Otros Productos	56,036	1,570,925
Utilidad antes de Impuestos		1,455,662
Provisión de IMPAC		786,280
Utilidad del Ejercicio		669,382

(Firma)

Lic. Ramiro Hernández Ascencio
Apoderado Legal

“TECNOLOGÍA APLICADA A LA AGRICULTURA” S. DE R. L. DE C. V.**CONVOCA**

De conformidad con la ley general de sociedades mercantiles, Donato Ramón Rosas Velázquez, Administrador Único de Tecnología Aplicada a la Agricultura”, S de R. L. de C. V., **CONVOCA, A LA REUNIÓN ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA AGRICULTURA”, S de R. L. de C. V. que se realizara:**

En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de “Tecnología Aplicada a la Agricultura”, S. de R. L. de C. V.

Sita: Sala Grande del Centro de Negocios del Hotel Radisson Flamingos, Av. Revolución 383, Col. Tacubaya. C.P. 11870, México D.F. Tel. 56270220.

HORA: 8:00**FECHA: martes 6 de diciembre 2005.****Con el siguiente orden del día**

- I.** Informe de resultados de Enero al 30 de junio de 2005 por parte del administrador anterior.
- II.** Inventarios y otras propiedades de la empresa.
- III.** Comentarios a informe presentado del ejercicio del año de 2004.
- IV.** Ratificación de Poderes y otorgamiento de poderes.
- V.** Otros asuntos relacionados con lo anterior.

Atentamente

(Firma)

Donato Ramón Rosas Velázquez
Administrador Único

E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
ESTADO DE MÉXICO.****EMPLAZAMIENTO**

DAVID CRECENCIANO MURILLO MORENO, se hace de su conocimiento que **ROSA CHAVEZ LUNA**, promovió Juicio **ORDINARIO CIVIL** en su contra, registrado bajo el número de expediente **482/2004-2**, reclamándole las siguientes prestaciones: **a) El cumplimiento forzoso de la cláusula tercera del contrato de compraventa de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual le compré el lote de terreno número doce, de la manzana ciento doce, zona nueve, en la avenida Cerro del Chiquihuite, de la Colonia Cuauhtepac II, Delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal y construcción sobre él edificada; b) Por consiguiente el otorgamiento y firma de la escritura pública de propiedad que ante el Notario Público, formalice el contrato de compraventa antes detallado, bajo el apercibimiento de que en su rebeldía, dicha escritura sea firmada por el Juez a su favor;** asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos y que se publicarán por **TRES VECES**, de **SIETE en SIETE DÍAS** en el periódico "Gaceta de Gobierno del Estado" y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; asimismo, toda vez que el último domicilio que se tuvo conocimiento como del demandado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda ordenar la publicación de dichos edictos en la Gaceta de Gobierno, periódico de mayor circulación de esa ciudad y puerta del Tribunal que conozca del mismo, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este Tribunal, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de éste proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, a través de lista y boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

SEGUNDO SECRETARIO.

(Firma)

LIC. MANUEL VELAZQUEZ QUINTERO

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO TERCERO CIVIL.- TLALNEPANTLA, MEX.- SEGUNDA SECRETARIA)

(Al margen superior el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O .

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el fideicomiso de recuperación de cartera 955-3 (FIDERCA) en contra de INDUSTRIAS DECAR, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA CONVARS, S.A. DE C.V. Y MARIA DEL CARMEN DOMITILA CALVO DEL ROSARIO, expediente número 586/2000, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordeno se emplazara a la codemanda en el presente Juicio INMOBILIARIA CONVARS, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndosele saber que tiene un termino de SESENTA DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado las copias simples de traslado respectivas.

México, D.F., a 16 de Agosto de 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO NAVARRETE.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL)

Para su publicación **por TRES VECES** consecutivas en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL.- Juzgado: 26° De lo Civil.- Sría: "B".- Exp. N°88/2000)

E D I C T O .

C. MARTÍN MELÉNDEZ GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE TERCERO LLAMADO A JUICIO.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MITSUMA OSECO ENRIQUE en contra de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, Expediente n° 88/2000, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó por autos de fechas diecisiete de octubre del dos mil uno y veintisiete de octubre del dos mil cinco, emplazar por medio de edicto al Tercero llamado a Juicio C. MARTÍN MELÉNDEZ GALLARDO por ignorarse su domicilio mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, haciendo de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DÍAS para que comparezca al local de este Juzgado, a deducir sus derechos quedando a su disposición en esta Secretaría "B" las copias simples de traslado. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., a 7 de noviembre del 2005.

La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. LEONILA HERNÁNDEZ ISLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN

Y

DESARROLLOS INMOBILIARIOS RUIZ,S.A. DE C.V.

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)** en contra de **JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS RUIZ, S.A. DE C.V.**, la C. JUEZ 10º Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

- - - **México Distrito Federal a diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.** - - - A sus autos el escrito de la parte actora, visto lo manifestado y toda vez que en autos consta que no ha sido posible localizar domicilio de los demandados, por lo que con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, por medio de edictos hágase saber a **JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS RUIZ, S.A. DE C.V.** el auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, para que en el término de cinco días conteste la demanda u oponga excepciones, apercibido que en caso de no dar contestación las subsecuentes notificaciones le surtirán por **BOLETIN JUDICIAL** en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, asimismo haga pago de la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.** por concepto de suerte principal mas accesorios y para el caso que no lo hiciere señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad señalada, apercibida que en caso de no hacerlo pasará el derecho a la actora para que señale bienes para embargo..... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL. DOY FE. - - - - DOS RUBRICAS -----

México, D.F. a 06 de octubre del 2005

SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. PAULINA JARAMILLO OREA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación **POR TRES VEZ**, de tres en tres días, en el **BOLETIN JUDICIAL**, en el periódico **DIARIO MONITOS** así como en la **GACETA DEL DISTRITO FEDERAL**.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ INMOBILIARIA COSVER, S.A.	43
◆ SERVICIO DE COMPONENTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	44
◆ CHEVAL, S.A. DE C.V.	45
◆ YOEL'S INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	46
◆ FLETERA AVEC, S.A. DE C.V.	48
◆ CREACIONES WINNIE, S.A. DE C.V.	48
◆ PROMOTORA KABSA, S.A. DE C.V.	49
◆ PROMOTORA HORACIO, S.A. DE C.V.	49
◆ TELETRADE, S.A. DE C. V.	50
◆ PORTILLA & ALFARO PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	51
◆ FLETERA AVEC, S.A. DE C.V.	51
◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	52
◆ CONSORCIO PROCESA, S.A. DE C.V.	52
◆ UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.	53
◆ DREAMS & TALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	61
◆ RTS MEXICANA, S.A. DE C.V.	62
◆ INMOBILIARIA LETONA, S.A.	63
◆ OPTIMUS, S.A. DE C. V.	64
◆ TECNOLOGÍA APLICADA A LA AGRICULTURA, S. DE R. L. DE C. V.	67
◆ EDICTOS	68



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)